

S. AURELII AUGUSTINI HIPPONENSIS EPISCOPI DE CONJUGIIS ADULTERINIS AD POLLENTIUM Libri Duo.

LIBRO PRIMERO.

En el cual se tratan principalmente dos cuestiones. La primera es sobre el pasaje a los Corintios: "A los que están casados, les ordeno, no yo, sino el Señor, que la mujer no se separe del marido; pero si se separa, que permanezca sin casarse, etc.", que a Pollentio le parece que se refiere a las mujeres que se separan de sus maridos por causas distintas a la fornicación, y a estas solas se les prohíbe casarse con otro hombre. Sin embargo, Agustín sostiene que esto se aplica únicamente a aquellas que se separan de sus maridos por causa de fornicación, y que no se permite separarse por otra causa. La segunda cuestión es sobre el pasaje también a los Corintios: "A los demás digo yo, no el Señor, etc." Agustín enseña que esto fue dicho por el Apóstol para advertir que los cónyuges fieles no deben usar la licencia permitida para abandonar a los infieles; Pollentio, por el contrario, cree que Pablo prohíbe que los cónyuges, incluso infieles, sean abandonados por los fieles. Finalmente, se aborda la cuestión de los catecúmenos en el último momento de su vida, si les beneficia ser bautizados aunque no lo pidan ni puedan responder por sí mismos.

CAPÍTULO PRIMERO.

1. En el pasaje de Pablo, el desacuerdo entre Pollentio y Agustín. Si es lícito separarse del cónyuge sin causa de fornicación, permaneciendo sin casarse. La primera cuestión, hermano amadísimo Pollentio, de las que escribiste a mí como consultando, es lo que dice el Apóstol: "A los que están casados, les ordeno, no yo, sino el Señor, que la mujer no se separe del marido; pero si se separa, que permanezca sin casarse, o que se reconcilie con su marido; y que el marido no abandone a su esposa" (1 Cor. VII, 10 y 11). Si esto debe entenderse de manera que se prohíba casarse a la que se separó de su marido sin causa de fornicación; eso es lo que piensas: o como yo entendí en aquellos libros que escribí hace muchos años sobre el sermón evangélico que el Salvador tuvo en el monte según Mateo, que se ordena permanecer sin casarse a aquellas que se separaron de sus maridos por la única causa permitida, es decir, la fornicación. Pues te parece que una mujer que se separa de su marido no debe casarse si no fue impulsada por la fornicación del marido. No consideras que si su marido no tiene ninguna causa de fornicación, no debe separarse en absoluto. Porque a quien se le ordena que si se separa de su marido permanezca sin casarse, no se le quita la licencia de separarse, sino de casarse. Si es así, se da licencia a las mujeres que desean ser continentes, sin esperar el consentimiento de sus maridos, para que lo que se dijo, "la mujer no se separe del marido", parezca ser un mandato para aquellas que podrían elegir no la continencia, sino un divorcio tal que les permitiera casarse con otros. Por lo tanto, a las que desean no desear ningún concubinato, ni soportar ningún matrimonio, se les permitirá dejar a sus maridos incluso sin ninguna causa de fornicación, y permanecer sin casarse según el Apóstol. Y los hombres de igual manera (pues la forma es igual en ambos), si desean ser continentes, también dejarán a sus esposas sin su consentimiento, y permanecerán sin casarse. Pues, según piensas, les sería lícito buscar otros matrimonios si el divorcio se produjera por causa de fornicación. Pero cuando no hay tal causa, queda, según lo que piensas, que o el cónyuge no se separe del cónyuge, o si se separa, permanezca sin casarse, o regrese al matrimonio anterior. Por lo tanto, sin causa de fornicación, a cualquier cónyuge le será lícito elegir una de tres opciones: o no separarse del cónyuge; o si se separa, permanecer así; o si no permanece así, no buscar otro, sino volver al anterior.

CAPÍTULO II.

2. No es lícito separarse del cónyuge sino por causa de fornicación. ¿Y dónde queda lo que el mismo apóstol, ni siquiera por un tiempo, para dedicarse a la oración, quiso que los cónyuges se privaran mutuamente del deber carnal, sino por consentimiento? ¿Cómo será verdad lo que dice: "Por causa de las fornicaciones, cada uno tenga su propia esposa, y cada una tenga su propio marido. El marido pague a la esposa el deber conyugal, y de igual manera la esposa al marido. La esposa no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino el marido; de igual manera el marido no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino la esposa" (1 Cor. VII, 2-5)? ¿Cómo será esto verdad, si al cónyuge no le es lícito contenerse sin el consentimiento del otro? Pues si a la mujer le es lícito dejar al marido y permanecer sin casarse, no el marido, sino ella tiene potestad sobre su propio cuerpo: lo cual también se entiende del marido. Además, cuando se dijo: "Cualquiera que repudie a su esposa, excepto por causa de fornicación, la hace cometer adulterio" (Mat. V, 32); ¿cómo entenderemos esto, sino que se prohíbe al hombre repudiar a su esposa si no hay causa de fornicación? Y se dijo por qué, para que no la haga cometer adulterio: ciertamente porque, aunque no sea ella quien repudie, sino que sea repudiada, será adúltera si se casa.

CAPÍTULO III.

El pasaje del Apóstol sobre la mujer que se separa del marido fornicador, debe entenderse. Por tanto, debido a este gran mal, no le es lícito al hombre repudiar a su esposa, sino por causa de fornicación. Entonces no es él quien al repudiar la hace adúltera, sino que repudia a una adúltera. ¿Qué si dice: "Repudio a mi esposa sin ninguna causa de fornicación, pero permaneceré continente"? ¿Diremos que hizo impunemente lo que hizo? ¿Quién se atreverá a decir esto, quien entiende la voluntad del Señor que dice estas cosas? Porque ni siquiera por causa de continencia quiso que se repudiara al cónyuge, quien solo exceptuó la causa de fornicación.

3. Volvamos, pues, a las mismas palabras del Apóstol que dice: "A los que están casados, les ordeno, no yo, sino el Señor, que la esposa no se separe del marido; pero si se separa, que permanezca sin casarse"; y como si lo interrogáramos, y de algún modo lo consultáramos presente: ¿Por qué dijiste, Apóstol, "pero si se separa, que permanezca sin casarse"? ¿Es lícito separarse, o no es lícito? Si no es lícito, ¿por qué ordenas a la que se separa que permanezca sin casarse? Pero si es lícito, ciertamente hay alguna causa por la cual es lícito. Esta causa, al ser investigada, no se encuentra sino la única que el Salvador exceptuó, es decir, la causa de fornicación. Por tanto, el Apóstol no ordenó a la mujer, si se separa, que permanezca sin casarse, sino a aquella que se separa del marido por la causa por la cual le es lícito separarse del marido. Pues donde se dice: "Ordeno no separarse; pero si se separa, que permanezca sin casarse"; lejos esté que haga contra este mandato quien se separa de tal manera que permanece sin casarse. A menos que se entienda que a aquella le es lícito separarse (y no le es lícito sino del marido fornicante), ¿cómo se le ordena permanecer sin casarse si se separa? ¿Quién dirá: "Si la mujer se separa del marido no fornicante, que permanezca sin casarse", cuando no le es lícito separarse en absoluto sino del marido fornicante? Por tanto, este sentido tuyo, cuanto se opone al vínculo conyugal, donde el Señor no quiso que se asumiera la continencia sino con el consentimiento mutuo y concorde, creo que ya lo entiendes.

CAPÍTULO IV.

4. El Apóstol mal entendido sobre la mujer que se separa por el deseo de continencia. Pero expliquemos un poco más claramente el asunto, y como si lo pusiéramos ante los ojos. He

aquí que a la mujer le agradó la continencia, al marido no le agradó: la mujer se separó de él y comenzó a vivir continentemente, ella ciertamente permanecerá casta, pero hará lo que el Señor no quiere, un marido adúltero; quien, al no contenerse, buscará a otra. ¿Qué diremos a la mujer, sino lo que dice la sana doctrina de la Iglesia? Devuelve el deber al marido, no sea que mientras buscas ser más honrada, él encuentre cómo ser condenado. Esto mismo le diríamos a él, si quisiera contenerse sin tu consentimiento. Pues no tienes potestad sobre tu propio cuerpo, sino él: así como tampoco él tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino tú. No os defraudéis el uno al otro, sino por consentimiento. Cuando hayamos dicho estas y muchas otras cosas que pertenecen a esto, ¿te parece bien que la mujer nos responda según tu razonamiento? Yo escucho al Apóstol diciendo: "Ordeno que la mujer no se separe del marido; pero si se separa, que permanezca sin casarse, o que se reconcilie con su marido: he aquí que me separé, no quiero reconciliarme con mi marido, pero permanezco sin casarme. Pues no dijo, 'si se separa, que permanezca sin casarse, hasta que se reconcilie con su marido'; sino, 'que permanezca', dice, 'sin casarse, o que se reconcilie con su marido'. Esto, dice, haga, o aquello: uno de los dos se le permitió elegir; pero no se le obligó a uno de estos. Elijo permanecer sin casarme, y así cumplo el mandato. Reprende, argumenta, increpa, usa la severidad que quieras, si me caso.

CAPÍTULO V.

5. Se refuta esa interpretación del Apóstol. ¿Qué le responderé a esto, sino que no entiendes bien al Apóstol? Pues él no habría ordenado que si se separa del marido, la mujer permanezca sin casarse, sino a aquella a quien le fue lícito separarse, por esa única causa que allí se omitió porque es muy conocida, es decir, la fornicación. Pues esta sola causa exceptuó el Maestro Dios, cuando hablaba de repudiar a la esposa; y dio a entender que tal forma también debe observarse en el marido: porque no solo la mujer no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino el marido; sino que de igual manera el marido no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino la mujer. Entonces, cuando no puedes acusar a tu marido de fornicación, ¿cómo piensas que te excusas al separarte de él sin casarte, de quien no te es lícito separarte en absoluto? Cuando la mujer escuche esto de nosotros, creo que no querrás que responda así, diciendo que permanece sin casarse porque se separó sin ninguna fornicación del marido; pues si él hubiera fornicado, no solo le habría sido lícito separarse, sino también casarse.

CAPÍTULO VI.

6. La opinión de Pollentio, que a la mujer que se separa del adúltero no se le prohíbe casarse con otro por mandato, sino solo para evitar el oprobio. De ninguna manera diría esto, ya que tú mismo te has avergonzado de dar tal licencia a las mujeres. Dijiste: "Si el marido repudia a la esposa adúltera y se casa con otra, la mujer tendrá solo oprobio. Pero si la mujer, por la causa antes mencionada, repudia al marido y se casa con otro, no solo el marido, sino también la mujer tendrá oprobio." Explicando la razón de tu sentencia: "Dirán, dices, que ella se separó para unirse a otro hombre, aunque tal vez sea igual al que dejó; pues es muy fácil para los hombres caer en este vicio de enfermedad. Pero si también lo deja a él y se casa con otro, dirán más y más que ella deseaba la multiplicidad de hombres." Dada esta razón, concluyes y dices: "Por lo tanto, después de haber tratado o incluso discutido estas cosas, es necesario que la mujer tolere al marido, o permanezca sin casarse." Has dado un buen consejo a las mujeres, para que, sabiendo que les está permitido, si repudian a los maridos adúlteros, casarse con otros, no lo hagan para evitar el oprobio; sino que más bien toleren incluso a los maridos adúlteros, para que no parezcan querer mezclarse con muchos por esta razón, ya que es difícil que una mujer no encuentre a alguien con quien casarse que sea igual al que dejó, porque los hombres son muy propensos a este vicio. Por lo tanto, cuando decimos que incluso

a la mujer que repudia al marido fornicante no le es lícito casarse con otro, tú dices que le es lícito, pero no conveniente; ambos, sin duda, decimos que la mujer que repudia al marido fornicante no debe casarse. Pero hay esta diferencia, que nosotros, cuando ambos cónyuges son cristianos, decimos que a la mujer, si se separa del marido fornicante, no le es lícito casarse con otro, pero al marido no fornicante no le es lícito separarse en absoluto: tú, en cambio, dices que si la mujer se separa del marido no fornicante, no le es lícito casarse con otro por el mandato; pero si se separa del fornicante, no le conviene casarse por el oprobio. Permites, por tanto, que la mujer que no se casará se separe del marido, ya sea fornicante o no fornicante.

CAPÍTULO VII.

7. Se ordena que permanezca sin casarse incluso la que se separa del adúltero. Por lo tanto, el bienaventurado Apóstol, o más bien el Señor a través del Apóstol, porque no permite que la mujer se separe del marido no fornicante; queda que prohíba, si se separa, casarse, a la que permite separarse del fornicante. Pues de quien se dice: "Si se separa del marido, no se case"; se le permite separarse con la condición de no casarse. Si, por tanto, elige no casarse, no hay razón para prohibirle separarse. Así como de aquella de quien se dice: "Si no se contiene, cácese" (1 Cor. VII, 9); se le permite no contenerse con la condición de que se case. Si, por tanto, elige casarse, no puede ser obligada a contenerse. Así como esta incontinente es obligada a casarse, para que lo que no contiene no sea condenable: así la que se separa del marido, es obligada a permanecer sin casarse, para que lo que se separa no sea culpable. Culpablemente, sin embargo, se separa del marido no fornicante, aunque permanezca sin casarse. Por tanto, se ordena que permanezca sin casarse, si se separa, la que se separa del fornicante. Dado que las cosas son así, si entendemos al Apóstol de tal manera que digamos a las mujeres: "No os separéis de vuestros maridos incluso castos, de modo que si queréis separaros, permanezcáis sin casaros"; todas las que deseen la continencia, incluso sin el consentimiento de los maridos, pensarán que les es lícito separarse. Lo cual, sin duda, porque no debemos permitir, queda que lo que se dijo, "si se separa, que permanezca sin casarse", debemos enseñar que se dijo de aquella a quien le es lícito separarse, no sin duda sino del fornicante, hemos aprendido. No sea que si enseñamos de otra manera, con el pretexto de la continencia perturbemos los matrimonios cristianos, y contra el misericordiosísimo mandato del Señor, obliguemos a los maridos incontinentes, dejados por mujeres continentales, o a las mujeres incontinentes, dejadas por maridos continentales, a cometer adulterio.

CAPÍTULO VIII.

8. Que en esta materia la forma del hombre y la mujer es igual. Por tanto, lo que el Señor dijo, no en el mismo sermón que estábamos exponiendo, pero sí en otro lugar: "Cualquiera que repudie a su esposa, excepto por causa de fornicación, y se case con otra, comete adulterio" (Mat. XIX, 9), si debe entenderse de tal manera que cualquiera que repudie por causa de fornicación y se case con otra, no comete adulterio; no parece que en esta causa haya igualdad de forma entre el marido y la esposa: puesto que la mujer, aunque se separe del marido por causa de fornicación y se case con otro, comete adulterio; pero el marido, si por la misma causa repudia a la esposa y se casa con otra, no comete adulterio. Pero si hay igualdad de forma en ambos, ambos cometen adulterio si se unen a otro, incluso cuando se separan del fornicante. Que hay igualdad de forma en esta causa entre el hombre y la mujer, lo muestra el Apóstol (lo cual debe recordarse a menudo), donde después de haber dicho: "La esposa no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino el marido"; añadió y dijo: "De igual manera el marido no tiene potestad sobre su propio cuerpo, sino la esposa."

CAPÍTULO IX.

9. Objeción de Pollentio del pasaje de Mateo. Se refuta con un pasaje similar de Santiago. Pecados de los ignorantes. Mateo debe entenderse a partir de Marcos y Lucas. "¿Por qué, dices, el Señor intercaló la causa de fornicación, y no más bien dijo en general: 'Cualquiera que repudie a su esposa y se case con otra, comete adulterio'; si también es adúltero quien, repudiada la mujer fornicante, se casa con otra?" Creo que porque el Señor quiso mencionar lo que es mayor. Pues, ¿quién niega que es mayor adulterio repudiar a la esposa no fornicante y casarse con otra, que si se repudia a la fornicante y luego se casa con otra? No porque esto no sea adulterio; sino porque es menor, cuando repudiada la fornicante se casa con otra. Pues el Apóstol Santiago también usó una locución similar: "Al que sabe hacer el bien y no lo hace, le es pecado" (Santiago IV, 17). ¿Acaso no es pecado también para el que no sabe hacer el bien y por eso no lo hace? Sin duda es pecado; pero esto es más grave, si también sabe y no lo hace: ni por eso aquel es nulo, porque es menor. Así que, de la misma manera, digamos ambos: como cualquiera que repudie a su esposa, excepto por causa de fornicación, y se case con otra, comete adulterio; así cualquiera que sabe hacer el bien y no lo hace, peca. Pero, ¿cómo aquí no se puede decir correctamente: "Entonces, si no sabe, no peca"; pues hay también pecados de los ignorantes, aunque menores que los de los que saben: así tampoco allí se puede decir correctamente: "Entonces, si por causa de fornicación repudia y se casa con otra, no comete adulterio"; pues es adulterio también de aquellos que se casan con otras, dejando a las anteriores por causa de fornicación; pero ciertamente menor que de aquellos que no por causa de fornicación repudian y se casan con otras. Pues puede decirse, como se dijo: "Al que sabe hacer el bien y no lo hace, le es pecado"; de la misma manera también aquello: "Al que repudia a su esposa sin causa de fornicación y se casa con otra, le es adulterio." Así como, por tanto, si decimos: "Cualquiera que se case con una mujer repudiada por su marido sin causa de fornicación, comete adulterio", sin duda decimos la verdad; y sin embargo, no por eso absolvemos de este crimen a quien se case con una repudiada por causa de fornicación, sino que no dudamos que ambos son adúlteros: así, al que repudia a su esposa sin causa de fornicación y se casa con otra, lo declaramos adúltero; y no por eso defendemos de la mancha de este pecado a quien repudia por causa de fornicación y se casa con otra. Pues ambos, aunque uno más gravemente que el otro, sin embargo, reconocemos que son adúlteros. Pues, ¿quién es tan absurdo que niegue que es adúltero quien se casa con la que el marido repudió por causa de fornicación, cuando dice que es adúltero quien se casa con la que fue repudiada sin causa de fornicación? Así, pues, ambos son adúlteros. Por lo tanto, cuando decimos: "Cualquiera que se case con una mujer repudiada por su marido sin causa de fornicación, comete adulterio"; hablamos de uno de ellos, y sin embargo, no por eso negamos que comete adulterio quien se casa con la que el marido repudió por causa de fornicación: así, pues, ambos son adúlteros, tanto el que repudia a su esposa sin causa de fornicación y se casa con otra, como el que, repudiada la esposa por causa de fornicación, se une a otra; ciertamente, cuando leemos sobre uno de ellos, no debemos entenderlo de tal manera que, porque uno fue expresado, el otro no sea considerado adúltero.

10. Pero si esto el evangelista Mateo, al expresar una parte y omitir otra, hace que sea difícil de entender; ¿acaso no lo han abarcado otros de manera general, de modo que pueda entenderse de ambos? Pues según Marcos está escrito: "Cualquiera que repudie a su esposa y se case con otra, comete adulterio contra ella; y si una esposa repudia a su marido y se casa con otro, comete adulterio" (Marcos 10, 11-12). Según Lucas: "Todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, comete adulterio; y el que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio" (Lucas 16, 18). ¿Quiénes somos nosotros para decir: "Hay quien comete adulterio al repudiar a su esposa y casarse con otra, y hay quien haciendo esto no comete

adulterio", cuando el Evangelio dice que todo el que hace esto comete adulterio? Por lo tanto, si cualquiera que lo haga, es decir, todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, comete adulterio; sin duda están incluidos ambos, tanto el que repudia a su esposa sin causa de fornicación como el que lo hace por causa de fornicación. Esto es, "Cualquiera que repudie": esto es, "Todo el que repudia".

CAPÍTULO X.

11. Cómo se trata el pasaje de Mateo en los libros que leyó Pollentius. No obstante (como no sé por qué te pareció), cuando cité las palabras del Evangelio según Mateo, omití lo que está escrito, "y se casa con otra"; y así dije, "comete adulterio": pero puse las palabras que se leen en aquel extenso sermón que el Señor pronunció en el monte. Pues me había propuesto tratar este, cuyas palabras se leen allí tal como las puse, es decir, "Cualquiera que repudie a su esposa, excepto por causa de fornicación, la hace cometer adulterio; y el que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio". Aunque algunos ejemplares tienen el mismo sentido interpretado con palabras diferentes, no difieren de lo que se entiende. Algunos tienen, "Cualquiera que repudie": otros, "Todo el que repudie". Asimismo, algunos, "excepto por causa de fornicación", otros, "salvo por causa de fornicación": otros, "a menos que sea por causa de fornicación". También otros, "el que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio": otros, "el que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio". Donde creo que ves que no hay diferencia para una misma sentencia. Aunque lo último, es decir, "el que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio"; en ese sermón que el Señor hizo en el monte, algunos códices tanto griegos como latinos no lo tienen. Creo que es porque allí se pudo considerar que el sentido estaba explicado, en lo que se dijo anteriormente, "la hace cometer adulterio". Pues, ¿cómo se convierte en adúltera la repudiada, si no es porque quien se casa con ella se convierte en adúltero?

CAPÍTULO XI.

12. Otro pasaje de Mateo oscuro, pero explicado por otros evangelistas. Las palabras que tú mismo pusiste, de donde te pareció que no comete adulterio quien repudia a su esposa por causa de fornicación y se casa con otra, están puestas de manera oscura. Por lo cual no me sorprende que el lector tenga dificultades para entenderlas: pero no están en ese sermón del Señor, que entonces estaba tratando cuando escribí aquellas cosas que, al leerlas, te movieron. En otro lugar, Mateo narra que el Señor dijo esto, no cuando hizo aquel extenso sermón en el monte, sino cuando fue interrogado por los fariseos sobre si era lícito repudiar a la esposa por cualquier causa. Lo que menos se entiende en Mateo, puede entenderse en otros evangelistas. Por lo tanto, cuando leemos en el Evangelio según Mateo, "Cualquiera que repudie a su esposa salvo por fornicación", o lo que más se lee en griego, "excepto por causa de fornicación, y se case con otra, comete adulterio": no debemos pensar inmediatamente que no comete adulterio quien repudia por causa de fornicación y se casa con otra; sino que debemos seguir dudando, hasta que consultemos el Evangelio según los otros evangelistas que narraron esto. Pues, ¿qué si según Mateo, no se dijo todo lo que concierne a este asunto, sino que se dijo una parte de manera que se entendiera el todo, que como explicando Marcos y Lucas, para que la sentencia completa quedara clara, prefirieron decirlo todo? Así que, primero, sin dudar de que es verdad lo que se lee en Mateo, "Cualquiera que repudie a su esposa por causa de fornicación, y se case con otra, comete adulterio"; preguntamos si solo comete adulterio quien se casa con otra esposa, habiendo repudiado a la anterior sin causa de fornicación, o si todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, incluyendo a quien repudió a una fornicadora: ¿no se nos responderá según Marcos, "¿Por qué preguntan si aquel es adúltero y aquel no lo es? Cualquiera que repudie a su esposa y se case con otra, comete

adulterio"? ¿No se nos dirá también según Lucas, "¿Por qué dudan si quien repudia a su esposa por causa de fornicación y se casa con otra, no comete adulterio? Todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, comete adulterio"? Y por lo tanto, puesto que no es lícito decir que los evangelistas, aunque hablen de una misma cosa con palabras diferentes, discrepan en un sentido y una sentencia; queda que entendamos que Mateo quiso significar el todo por la parte, pero mantuvo la misma sentencia, de modo que quien repudia a su esposa y se casa con otra, no es que uno cometa adulterio, es decir, quien la repudió sin causa de fornicación, y otro no cometa adulterio, es decir, quien la repudió por causa de fornicación, sino que no se dude que todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, comete adulterio.

CAPÍTULO XII.

13. La mujer repudiada por fornicación no deja de ser esposa de quien la repudió. Pues también aquello que sigue según Lucas, "El que se casa con una repudiada por su marido, comete adulterio", ¿cómo es verdad? ¿Cómo comete adulterio, sino porque aquella con quien se casa, estando vivo aquel de quien fue repudiada, aún es esposa ajena? Pues si ya es su esposa, no ajena, con quien se une, ciertamente no comete adulterio: pero comete adulterio; por lo tanto, es ajena con quien se une. Ahora bien, si es ajena, es decir, de aquel de quien fue repudiada; incluso si fue repudiada por causa de fornicación, aún no ha dejado de ser esposa de quien la repudió. Pero si ha dejado de ser de aquel, ya es de este con quien se casó: y si es de este, no debe ser juzgado adúltero, sino marido. Pero porque la Escritura no lo llama marido, sino adúltero; aún es de aquel de quien fue repudiada incluso por causa de fornicación. Y por eso, cualquiera que él mismo tome como esposa, habiéndola repudiado, porque se une a un marido ajeno, es adúltera. ¿Y cómo puede ser que él mismo no sea adúltero, cuando está claro que adultera con quien se casó?

CAPÍTULO XIII.

14. Pollentius siente que no es lícito repudiar a los cónyuges infieles; Agustín dice que es lícito, pero no conveniente. Ahora veamos lo que dice el Apóstol, "A los demás digo yo, no el Señor": se refiere a los matrimonios desiguales, es decir, donde no ambos eran cristianos. Lo cual me pareció que lo dijo aconsejando. Pues porque el cónyuge fiel podía lícitamente dejar al infiel, por eso el Apóstol prohíbe que esto se haga, no el Señor. Pues lo que el Señor prohíbe, no es lícito hacerlo en absoluto. Por lo tanto, el Apóstol aconseja, para que pueda ser ocasión de ganar a muchos, que los cónyuges fieles no usen la licencia permitida de dejar a los infieles. Pero a ti te parece que tampoco es lícito que los fieles repudien a los infieles, porque el Apóstol lo prohíbe: mientras que yo digo que es lícito, porque el Señor no lo prohíbe; pero no es conveniente, porque el Apóstol aconseja que no se haga: quien también da la razón por la cual no es conveniente que se haga, aunque sea lícito. Pues, ¿qué sabes, dice, mujer, si salvarás a tu marido? ¿O cómo sabes, marido, si salvarás a tu esposa? Cuando también antes había dicho, "Porque el marido infiel es santificado en la esposa, y la esposa infiel es santificada en el hermano", es decir, en el cristiano: "de lo contrario, vuestros hijos serían inmundos; pero ahora son santos" (1 Cor. 7, 12-16). Así parece haber exhortado a ganar a los cónyuges e hijos para Cristo, incluso con ejemplos que ya habían ocurrido. ¿Por qué, entonces, no es conveniente que los cónyuges fieles repudien a los infieles, la causa está claramente expresada. Pues no es para mantener el vínculo con tales cónyuges, sino para ganarlos para Cristo, que el Apóstol prohíbe separarse de los cónyuges infieles.

CAPÍTULO XIV.

15. Muchas cosas no ordenadas por el precepto de la ley, deben hacerse por consejo de la caridad. Sin embargo, hay muchas cosas que deben hacerse no por mandato de la ley, sino por libre caridad: y son más gratas en nuestros deberes aquellas que, aunque pudiéramos no ofrecerlas, sin embargo, las ofrecemos por causa del amor. Por lo cual, el mismo Señor, aunque mostró que no debía tributo, lo pagó, para no escandalizar a aquellos a quienes, llevando la humanidad, aconsejaba para la salvación eterna (Mateo 17, 23-26). Ahora bien, el Apóstol, ¿cómo recomienda estas cosas? Sus palabras lo atestiguan, donde dice: "Porque siendo libre de todos, me hice siervo de todos, para ganar a más. Cuando poco antes había dicho: "¿Acaso no tenemos derecho a comer y beber? ¿No tenemos licencia para llevar con nosotros una hermana como esposa, como los demás apóstoles, y los hermanos del Señor, y Cefas? ¿O solo yo y Bernabé no tenemos derecho a hacer esto? ¿Quién milita alguna vez a sus propias expensas? ¿Quién planta una viña y no come de su fruto? ¿Quién apacienta un rebaño y no se alimenta de la leche del rebaño?" Y poco después: "Si otros participan de este derecho sobre vosotros, ¿no más nosotros? Pero no hemos usado este derecho, sino que soportamos todo, para no poner obstáculo al Evangelio de Cristo. Luego, después de unas pocas palabras: "¿Cuál será, entonces, mi recompensa? Que predicando el Evangelio, lo haga sin costo, para no abusar de mi derecho en el Evangelio" (1 Cor. 9, 4-19). Y enseguida añade lo que mencioné poco antes: "Porque siendo libre de todos, me hice siervo de todos, para ganar a más". También en otro lugar sobre algunas cosas que conciernen a la comida: "Todo me es lícito, pero no todo conviene: todo me es lícito, pero yo no me dejaré dominar por nada. La comida es para el vientre y el vientre para la comida, pero Dios destruirá tanto a este como a estas" (1 Cor. 6, 12-13). También en otro lugar sobre esto mismo: "Todo me es lícito, pero no todo conviene: todo me es lícito, pero no todo edifica. Nadie busque lo suyo propio, sino lo que es de otro. Y para mostrar de qué hablaba: "Todo lo que se vende en el mercado, comed, sin preguntar nada por causa de la conciencia" (1 Cor. 10, 22-25). Y sin embargo, en otro lugar dice: "No comeré carne para siempre, para no escandalizar a mi hermano" (1 Cor. 8, 13). Y también en otro lugar: "Todo es limpio, pero es malo para el hombre que come con ofensa" (Rom. 14, 20). Lo que es, "Todo me es lícito"; es lo mismo que, "Todo es limpio": y lo que es, "pero no todo conviene"; es lo mismo que, "pero es malo para el hombre que come con ofensa". Así muestra que las cosas que son lícitas, es decir, que no están prohibidas por ningún precepto del Señor, deben tratarse como conviene, no por el precepto de la ley, sino por el consejo de la caridad. Estas son las que se dan más abundantemente al herido, que es llevado al albergue para ser curado por la misericordia de aquel samaritano (Lucas 10, 33-35). Y por eso se dice que no son mandadas por el Señor, aunque el Señor aconseje ofrecerlas; para que se entiendan como más gratas, cuanto más se muestran como indebidas.

CAPÍTULO XV.

16. Algunas cosas lícitas que no convienen. Pero aquellas cosas que son tales, que aunque sean lícitas no convienen, no se puede decir de ellas, "Esto es bueno, pero aquello es mejor": como se dijo, "El que da en matrimonio, hace bien; y el que no da en matrimonio, hace mejor" (1 Cor. 7, 38). Pues allí ambas cosas son lícitas, y a veces conviene una, a veces la otra. Pues a aquellas que no se contienen, ciertamente les conviene casarse; y lo que es lícito, conviene: pero a aquellas que han hecho voto de continencia, ni es lícito, ni conviene. Ahora bien, separarse del cónyuge infiel es lícito, pero no conviene: pero permanecer con él, si consiente en cohabitar, es lícito y conviene; porque si no fuera lícito, no podría convenir. Por lo tanto, algo puede ser lícito y no convenir: pero no puede convenir lo que no es lícito. Por lo tanto, no todo lo lícito conviene; pero todo lo ilícito no conviene. Pues así como todo el que ha sido redimido por la sangre de Cristo, es hombre; no obstante, no todo el que es hombre, también ha sido redimido por la sangre de Cristo: así todo lo que no es lícito no conviene,

pero no todo lo que no conviene tampoco es lícito. Pues hay cosas lícitas que no convienen, como hemos aprendido por el testimonio del Apóstol.

CAPÍTULO XVI.

17. Lo lícito que no conviene, difiere de lo ilícito, de modo que si aquello se hace, no es pecado, aunque no deba hacerse. Pero entre lo que es ilícito y por eso no conviene, y lo que es lícito y sin embargo no conviene, es difícil definir alguna regla universal. Pues más fácilmente alguien diría: "Todo lo que no conviene hacer, es pecado; pero todo pecado es ilícito: por lo tanto, todo lo que no conviene, es ilícito". ¿Y dónde estarán aquellas cosas que el Apóstol dijo que son lícitas, pero no convienen, si todo lo que no conviene, no es lícito? Por lo tanto, porque no podemos dudar de que el Apóstol dijo la verdad, y no nos atrevemos a decir que algunos pecados son lícitos; queda que digamos, que hacer algo que no conviene, y sin embargo si es lícito, no es pecado, aunque porque no conviene, ciertamente no debe hacerse. Si esto parece absurdo, que algo se haga que no conviene, y se diga que no pecó quien lo hizo; se debe a la costumbre del lenguaje: que se extiende tanto, que incluso a los animales, aunque carezcan de razón, a menudo decimos que deben ser castigados cuando pecan; pero pecar propiamente no es sino de aquel que usa el arbitrio racional de la voluntad, que en todos los seres animados mortales no ha sido atribuido divinamente sino al hombre. Pero una cosa es cuando hablamos propiamente, otra cuando tomamos prestadas o abusamos de palabras de otras cosas.

CAPÍTULO XVII.

18. De dónde difiere lo que es lícito y no conviene, de lo que no conviene porque no es lícito. Repudiar al cónyuge infiel, ni lo prohíbe ni lo manda Cristo, lo aconseja Pablo que no se haga. Así que, si podemos, nos esforzamos por distinguir entre lo que es lícito y no conviene, y lo que no es lícito y por eso no conviene; me parece que son lícitas y no convienen aquellas cosas que se permiten por la justicia que está ante Dios, pero deben evitarse por la ofensa de los hombres, para que no se impidan de la salvación; pero no son lícitas, y por eso no convienen, aquellas que son prohibidas por la misma justicia, de modo que no deben hacerse, incluso si son alabadas por aquellos a quienes se les han dado a conocer. Si esto es así, por eso solo se prohíben las cosas ilícitas por el Señor; para que las cosas lícitas que no convienen, no se eviten por el vínculo de la ley, sino por la libre beneficencia del amor.

19. Por lo tanto, si repudiar al cónyuge infiel no fuera lícito, el Señor prohibiría que se hiciera, y el Apóstol no lo prohibiría diciendo, "Yo digo, no el Señor" (1 Cor. 7, 12). Pues si por causa de fornicación de la carne se permite que un hombre se separe de su cónyuge; ¿cuánto más debe detestarse la fornicación de la mente en un cónyuge? es decir, la infidelidad, de la cual está escrito, "Porque he aquí, los que se alejan de ti perecerán; has destruido a todos los que fornican apartándose de ti" (Salmo 72, 27).

CAPÍTULO XVIII.

Por qué, así como a los israelitas se les ordenó abandonar a las esposas extranjeras, no se ordena a los cristianos abandonar a los infieles. El consejo de Pablo debe ser tomado como de Cristo. Lo que es lícito, a veces conviene, a veces no. La separación del cónyuge infiel no está prohibida por el precepto de la ley, sino por el consejo de la caridad. Pero porque es lícito de tal manera que no conviene: para que por las separaciones de los cónyuges, los hombres ofendidos no rechacen la misma doctrina de salvación, por la cual se prohíben las cosas ilícitas, y así permanezcan peores y perdidos en la misma infidelidad; interviene el

Apóstol, y aconsejando prohíbe que se haga lo que es lícito de tal manera que no conviene. Pues así como no se prohíbe a los hombres o mujeres fieles separarse de los cónyuges infieles por el Señor, tampoco se les ordena. Pues si se ordenara repudiar a tales cónyuges, no habría lugar para el consejo del Apóstol que aconseja que no se haga. De ninguna manera lo que el Señor manda, el buen siervo lo prohibiría hacer.

20. Pues el Señor en algún momento ordenó esto a través del profeta Esdras, y se hizo: los israelitas dejaron a sus esposas extranjeras, todos los que entonces pudieron tenerlas (I Esdr. X, 11, 12), por las cuales sucedía que ellos mismos eran seducidos hacia dioses ajenos, no para que ellas fueran ganadas para el verdadero Dios a través de sus maridos. Pues aún no había brillado tanta gracia del Salvador, y la multitud de aquel pueblo aún anhelaba las promesas temporales del Antiguo Testamento. Y por eso, cuando veían que también aquellos que adoraban a muchos dioses falsos abundaban en bienes terrenales, que esperaban en gran medida del Señor, primero respetaban las insinuaciones de sus esposas para no ofenderlas, y luego eran inducidos a adorar. Por eso el Señor había ordenado a través del santo Moisés, que nadie tomara una esposa extranjera (Deut. VII, 3). Con razón, pues, dejaron a las que habían tomado, prohibiéndolo el Señor, y lo hicieron por mandato del Señor. Pero cuando comenzó a predicarse el Evangelio a los gentiles, ya encontró a gentiles unidos con gentiles en matrimonio: de los cuales, si no ambos creían, pero uno o una infiel consentía en vivir con el fiel, no debía prohibirse por el Señor que el fiel dejara al infiel, ni ordenarse: evidentemente no prohibirse, porque la justicia permite separarse del fornicador, y la fornicación del infiel es mayor en el corazón; ni puede decirse que su castidad es verdadera con el cónyuge, porque Todo lo que no es de fe, es pecado (Rom. XIV, 23): aunque el fiel tenga verdadera castidad incluso con el cónyuge infiel, que no la tiene verdaderamente. Sin embargo, no debieron ser ordenados los fieles a separarse de los infieles, porque no fueron unidos los gentiles contra el mandato del Señor.

21. Por tanto, como el Señor ni prohíbe ni ordena al fiel separarse del infiel, por eso el Apóstol dice, no el Señor, que no se separe: teniendo ciertamente el Espíritu Santo, en el cual podía dar un consejo útil y fiel. Por eso, cuando dijo de la mujer cuyo marido ha muerto, Será más feliz si permanece así, según mi consejo; para que nadie pensara que este consejo debía ser despreciado como humano, no divino, añadió, Creo que también yo tengo el Espíritu de Dios. Por lo tanto, debe entenderse que incluso aquellas cosas que no son ordenadas por el Señor, sino que son útilmente aconsejadas por su santo siervo, son aconsejadas por inspiración del mismo Señor. Pues no sea que algún católico diga que cuando el Espíritu Santo aconseja, no es el Señor quien aconseja; ya que Él mismo es el Señor, y las obras de la Trinidad son inseparables. Sin embargo, dice, De las vírgenes no tengo mandato del Señor, pero doy consejo. No para que pensemos que este consejo es ajeno al Señor, ya que inmediatamente sigue y dice: como quien ha alcanzado misericordia del Señor para ser fiel (I Cor. VII, 40, 25). Por lo tanto, da un consejo fiel según Dios en ese Espíritu, del cual dice: Creo que también yo tengo el Espíritu de Dios.

22. Sin embargo, es diferente el mandato del Señor que ordena, y el consejo fiel del siervo según la misericordia de la caridad, que le es inspirada y dada por el Señor. Allí no se permite hacer otra cosa, aquí sí se permite: de tal manera que lo permitido a veces conviene, y a veces no conviene. Conviene cuando no solo se permite por la justicia que está ante el Señor, sino que tampoco se impone ningún obstáculo a la salvación de los hombres: como cuando el Apóstol da el consejo a la virgen de no casarse, de lo cual testifica que no tiene mandato del Señor; aunque es lícito hacer otra cosa, es decir, casarse, y mantener el bien de las nupcias, que es menor que la continencia. Y lo permitido también conviene: porque así recibe la

debilidad de la carne que caería en lo prohibido e ilícito, con la honestidad de casarse, que no impide a nadie la salvación; aunque sería más conveniente y más honesto si la virgen tomara el consejo, al que el mandato no la obliga. Sin embargo, no conviene lo que es lícito cuando se permite, pero el uso de ese poder trae impedimento a la salvación de otros. Como es el caso, del que ya hemos hablado mucho, de la separación del cónyuge fiel del infiel, que el Señor no prohíbe por mandato de la ley, porque no es injusto ante Él; pero el Apóstol lo prohíbe por consejo de caridad, porque trae impedimento a la salvación de los infieles: no solo porque se escandalizan gravemente ofendidos; sino también porque, al caer en otros matrimonios mientras viven aquellos de quienes se separan, se atan con vínculos adúlteros de los que es muy difícil liberarse.

CAPÍTULO XIX.

23. El consejo de no casarse es de lo que más conviene; pero el consejo de no dejar al infiel es de lo que lo contrario no conviene. Por eso aquí, donde lo que es lícito no conviene, no se puede decir, Si deja al infiel, hace bien; si no lo deja, hace mejor: como se dijo, Quien da en matrimonio, hace bien; y quien no da en matrimonio, hace mejor. Porque aquello no solo es igualmente lícito; de lo cual nadie es obligado por mandato del Señor: sino que también ambos convienen, uno menos, otro más; de lo cual, a lo que más conviene, el Apóstol aconseja a quien pueda aceptarlo. Pero donde se trata de dejar o no dejar al cónyuge infiel, ambos son igualmente lícitos por la justicia que está ante el Señor, y por eso el Señor no prohíbe ninguno de ellos: pero no ambos convienen, por las debilidades de los hombres, y por eso el Apóstol prohíbe lo que no conviene; dando el Señor al Apóstol la libertad de prohibir, porque ni lo que aconseja el Apóstol, lo prohíbe el Señor, ni lo que prohíbe el Apóstol, lo ordena el Señor. Porque si no fuera así, ni el Apóstol aconsejaría algo contra la prohibición del Señor, ni prohibiría algo contra su mandato. Por lo tanto, en estas dos causas, una sobre casarse o no casarse, otra sobre dejar o no dejar al cónyuge infiel, hay algo similar en las palabras del Apóstol, algo diferente. Similar es lo que dice allí, No tengo mandato del Señor, pero doy consejo; y aquí dice, Yo digo, no el Señor. Pues como es, No tengo mandato del Señor; así es, No dice el Señor: y como es, doy consejo; así es, yo digo. Pero es diferente porque sobre casarse o no casarse se puede decir, esto se hace bien, aquello mejor; porque ambos convienen, uno menos, otro más: pero sobre dejar o no dejar al cónyuge infiel, porque uno de ellos no conviene, el otro conviene, no se debe decir, Quien deja, hace bien; y quien no deja, hace mejor: sino que se debe decir, No deje; porque aunque es lícito, no conviene. Así, pues, podemos decir que es mejor no dejar al cónyuge infiel, aunque es lícito dejarlo; como decimos correctamente que es mejor lo que es lícito y conviene, que lo que es lícito y no conviene.

CAPÍTULO XX.

24. Sobre no dejar a los cónyuges infieles es consejo del Apóstol, no mandato. Aquí se advierte que es una cuestión libre, pero hay otras advertencias del Apóstol sobre lo que es mandado. Por estas razones, al exponer el sermón del Señor, que tuvo largo en el monte, cuando se llegó a la cuestión de dejar o no dejar a los cónyuges, también con testimonios apostólicos, dije que es consejo del Apóstol, no mandato del Señor, donde dice, A los demás digo yo, no el Señor, aconsejando a aquellos que tienen cónyuges infieles, que consintiendo en vivir con ellos no los dejen. Lo cual ciertamente debía ser aconsejado, no mandado, porque no se debe prohibir a los hombres hacer lo lícito, aunque no convenga, con el mismo peso con que se prohíben las cosas ilícitas. Pero si en algún lugar el Apóstol también ha dignado aconsejar lo que debe ser mandado, lo hizo por consideración a la debilidad, no prejuzgando el mandato. Por eso, si dijo, No escribo esto para avergonzaros, sino para

amonestaros como a mis hijos amados (I Cor. IV, 14); ¿qué problema hay donde dice, Yo digo, no el Señor? También donde dice, He aquí, yo Pablo os digo, que si os circuncidáis, Cristo no os aprovechará de nada (Gál. V, 2); ¿acaso aquí también dijo, Yo digo, no el Señor? No son, por tanto, estas cosas similares, porque incluso aquellas que el Señor manda, no es indigno ni contrario si el Apóstol las aconseja. Amonestamos a aquellos que amamos, para que hagan los mandatos o preceptos del Señor. Pero cuando dice, Yo digo, no el Señor; muestra suficientemente que el Señor no prohíbe lo que él prohibía. Sin embargo, el Señor lo habría prohibido si fuera ilícito. Por lo tanto, según lo que hemos dicho y discutido extensamente antes, era lícito por la justicia; pero incluso lo lícito no debía hacerse por la libre benevolencia.

CAPÍTULO XXI.

25. Sobre los matrimonios con infieles, se discute la opinión de Pollentius. Es una cuestión diferente sobre los ya unidos, y otra sobre los que se van a unir. En el lugar citado del Apóstol se trata de los ya unidos, no de los que se van a unir. Nunca conviene hacer lo ilícito y prohibido por el Señor. Pero tú, a quien le parece que no es lícito lo que no prohíbe el Señor, sino el Apóstol, como no es lícito lo que prohíbe el Señor, cuando quisiste explicar qué significa lo que dice, Yo digo, no el Señor, cuando se dirigía a los fieles que tenían cónyuges infieles; dijiste: "Porque el Señor ordenó que no se unieran matrimonios de diferentes religiones:" y añadiste el testimonio del Señor diciendo, No tomarás esposa para tu hijo de las hijas de los extranjeros, para que no lo lleve tras sus dioses, y perezca su alma (Deut. VII, 3, 4). También añadiste las palabras del Apóstol, donde dice, La mujer está ligada mientras su marido vive. Pero si su marido muere, está libre: cácese con quien quiera, solo en el Señor (I Cor. VII, 39): lo cual explicaste diciendo, "Es decir, con un cristiano." Luego continuaste, y dijiste: "Este es, por tanto, el mandato del Señor tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, que no permanezcan unidos matrimonios sino de una sola religión y fe." Si esto es, por tanto, el mandato del Señor tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo, y esto ordena el Señor, esto enseña el Apóstol, que no permanezcan unidos matrimonios sino de una sola religión y fe; ¿por qué contra este mandato del Señor, contra su enseñanza, contra el precepto del Testamento Antiguo y Nuevo, ordena el Apóstol que permanezcan unidos matrimonios de diferente fe? "Porque Pablo, dices, predicador y apóstol de los gentiles, ya en el matrimonio, no solo aconseja, sino también ordena, que si uno o una de los cónyuges ha creído, no deje al otro o a la otra que no cree, pero consiente en vivir con él." Con estas palabras tuyas muestras claramente que esto es diferente de aquello. Pues aquello trata de los matrimonios que se unen por primera vez, para que no se case una mujer de diferente religión con un hombre, o un hombre tome tal esposa. "Porque eso," como dices, "ordena Dios, enseña el Apóstol, ambos lo ordenan el Testamento." Pero esto, ¿quién negará que es diferente, donde se trata no de los que se van a unir, sino de los ya unidos? Ambos fueron de una misma infidelidad cuando se unieron; pero cuando llegó el Evangelio, uno sin el otro, o una sin el otro, creyó. Si, por tanto, esto es diferente, lo cual aparece sin ninguna duda, ¿por qué el Señor no ordena al fiel permanecer en matrimonio con el infiel, como lo hace el Apóstol? ¿Acaso en este lugar queda vacante lo que él mismo dice tan confiadamente: ¿O queréis recibir prueba de que Cristo habla en mí? (II Cor. XIII, 3). Y ciertamente Cristo es el Señor. ¿Entiendes lo que digo? ¿O debo detenerme un poco más en explicar esto?

26. Presta atención, para que pongamos el asunto mismo como si estuviera a la vista, en un lenguaje más claro. He aquí dos cónyuges, de una misma infidelidad; así fueron cuando se unieron: no hay cuestión sobre ellos que pertenezca a aquel mandato del Señor y enseñanza apostólica y precepto del Testamento Antiguo y Nuevo, que prohíbe al fiel unirse en matrimonio con el infiel. Ya son cónyuges, y aún ambos son infieles; aún son tales como eran

antes de unirse, y como se unieron. Viene el predicador del Evangelio, uno de ellos cree, o una de ellas; pero de tal manera que el infiel consiente en vivir con el fiel. ¿Ordena el Señor al fiel no dejar al infiel, o no lo ordena? Si dices, Lo ordena; el Apóstol responde, Yo digo, no el Señor. Si dices, No lo ordena; pregunto la causa. Y no vas a responderme aquella que incluiste en tus escritos, "Porque el Señor prohíbe a los fieles unirse con infieles." Aquí de ninguna manera es esta la causa: estamos hablando de los ya unidos, no de los que se van a unir. Si, por tanto, no encontraste la causa por la cual el Señor no prohíbe lo que prohíbe el Apóstol; ya ves, como creo, que no es la que pensabas: mira si tal vez es la que me pareció a mí, y entonces debe ser presentada y ahora defendida; para que entendamos que el Señor dice aquello que tiene la justicia ante Él, que de ninguna manera debe ser transgredida, es decir, lo que así ordena o prohíbe, que no se puede hacer otra cosa en absoluto: pero lo que permite a la voluntad de tal manera que ni se hace ni se omite ilícitamente; allí los consejos de sus siervos pueden tener lugar, para que aconsejen lo que vean que conviene.

27. Por tanto, primero y principalmente, que no se cometan cosas ilícitas. Pero donde algo es así lícito, que hacer otra cosa no es ilícito, que se haga lo que conviene, o lo que más conviene. Por lo tanto, aquellas cosas que el Señor dice así como Señor, es decir, no con el consejo del que aconseja, sino con el mandato del que domina, no se pueden no hacer, y por eso no conviene. El Señor, por tanto, ordena, Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, por la causa por la cual es lícito separarse, que permanezca sin casarse, o que se reconcilie con su marido (I Cor. VII, 10 y 11). Pues la mujer bajo el marido, mientras vive su marido, está unida a la ley; y mientras vive su marido, será llamada adúltera si está con otro hombre (Rom. VII, 2, 3); porque la mujer está ligada mientras su marido vive (I Cor. VII, 39). Por lo cual, Si la esposa deja a su marido y se casa con otro, comete adulterio (Marc. X, 12); y, Quien se casa con la mujer divorciada, comete adulterio (Mat. XIX, 9). Por eso, del mismo mandato del Señor, Y el marido no deje a su esposa (I Cor. VII, 11): porque quien deja a su esposa salvo por causa de fornicación, la hace cometer adulterio (Mat. V, 32). Pero si la deja por esta causa, que también él permanezca así: Porque todo el que deja a su esposa, y se casa con otra, comete adulterio (Luc. XVI, 18).

CAPÍTULO XXII.

Casarse con otra después de dejar a una adúltera, para hacerla cristiana, es cometer adulterio. Estas disposiciones del Señor deben ser observadas sin ninguna reconsideración. Pues esta justicia que está ante Él, ya sea que los hombres la aprueben o desapruében: y por eso no se debe decir, por las ofensas de los hombres, o para no impedir a los hombres de esa salvación que está en Cristo, que no deben ser observadas. ¿Quién, pues, cristiano se atrevería a decir: Para no ofender a los hombres, o para ganar hombres para Cristo, haré que mi esposa cometa adulterio, o yo mismo me convertiré en adúltero?

28. Pues puede suceder que cuando un cristiano ha dejado a su esposa adúltera, sea tentado de tal manera que alguna mujer que aún no ha creído, deseando unirse en matrimonio con él, prometa convertirse en cristiana, no falsamente, sino que lo hará si se casa con él. A este que rechaza tal matrimonio, podrá sugerirle aquel tentador: El Señor dijo, Quienquiera que deje a su esposa salvo por causa de fornicación, y se case con otra, comete adulterio; pero tú que dejaste a tu esposa por causa de fornicación, si te casas con otra, no cometerás adulterio. A este que le sugiere tales cosas, con un corazón instruido, responda que comete adulterio más gravemente quien deja a su esposa salvo por causa de fornicación y se casa con otra; pero también aquel que deja a su esposa fornicante y se casa con otra, no por eso no comete adulterio, porque dejó a la fornicante: así como comete adulterio quien se casa con la que es dejada salvo por causa de fornicación; ni por eso no comete adulterio quien se casa con la que

encuentra dejada por causa de fornicación. Y por eso lo que está puesto de manera oscura en Mateo, porque se significó el todo por la parte, está expuesto en otros, que expresaron el todo de manera general, como se lee en Marcos, Quienquiera que deje a su esposa, y se case con otra, comete adulterio: y en Lucas, Todo el que deja a su esposa, y se casa con otra, comete adulterio. Pues no dijeron que unos cometen adulterio, otros no cometen adulterio, quienes dejan a sus esposas y se casan con otras; sino, Quienquiera que deje: dijeron sin ninguna excepción que todo el que deja a su esposa, y se casa con otra, comete adulterio.

CAPÍTULO XXIII.

29. No es lícito entrar en un matrimonio adulterino para que una mujer se convierta en cristiana. Pero si este cristiano responde así al tentador, entendiéndolo que le fue lícito dejar a la adúltera, pero no le es lícito casarse con otra: ¿qué, si dice aquel tentador, Comete este pecado, para ganar un alma para Cristo de una mujer que está en la muerte de la infidelidad, que está dispuesta, si se casa contigo, a convertirse en cristiana? ¿Qué otra cosa debe responder el cristiano a esto y decir, sino que no puede, si lo hace, evadir el juicio que el Apóstol recordó donde dice, Y como algunos dicen que nosotros decimos, Hagamos males para que vengan bienes; cuyo juicio es justo (Rom. III, 8)? ¿Cómo, pues, podrá ser saludablemente cristiana, quien con aquel que la toma será adúltera?

CAPÍTULO XXIV.

30. El voto de continencia no debe romperse con la esperanza de compensación. No solo no se debe cometer adulterio, lo cual no hace alguno, sino todo aquel que repudia a su esposa y se casa con otra, aunque lo haga para convertirla al cristianismo; sino que también cualquiera que, no estando ligado a una esposa, haya hecho voto de continencia a Dios, de ninguna manera debe pecar con esta compensación, creyendo que debe casarse porque prometió a quien desea sus nupcias que se convertirá al cristianismo. Pues lo que a uno le era lícito antes de hacer el voto, cuando ha prometido no hacerlo nunca, ya no le será lícito: si, sin embargo, ha hecho el voto que debía hacerse, como es la virginidad perpetua, o la continencia después de haber experimentado el matrimonio, estando libre del vínculo conyugal, o con el consentimiento de los fieles y castos cónyuges que hacen el voto y se liberan mutuamente de las deudas carnales; lo cual no es lícito que uno de ellos lo haga sin el otro. Por tanto, estos y otros votos que se hacen correctamente, cuando los hombres los han hecho, no deben romperse bajo ninguna condición, ya que los hicieron sin ninguna condición. Porque también se debe entender que el Señor ha mandado esto, donde se lee: "Haced votos y cumplidlos al Señor vuestro Dios" (Salmo 75, 12). De donde el Apóstol habla de algunas que hacen voto de continencia y después quieren casarse, lo cual les era lícito antes de hacer el voto: "Tienen condenación, porque han hecho nula su primera fe" (1 Timoteo 5, 12).

31. Nada es conveniente si es ilícito, y nada es lícito si el Señor lo prohíbe.

CAPÍTULO XXV.

Debe escucharse el consejo del Apóstol en lo que no son mandamientos. Cuestión difícilísima sobre los matrimonios. Otra cuestión de Polencio. Pero en lo que no está sujeto a ningún mandamiento del Señor, se debe escuchar al Apóstol, quien, en el Espíritu Santo, aconseja y exhorta a que se elijan las mejores opciones o se eviten las que no convienen. Allí se le debe escuchar diciendo: "No tengo mandamiento del Señor, pero doy mi consejo"; y, "Yo digo, no el Señor". Allí, si quien escucha elige lo mejor, "si está libre de esposa, no busque esposa",

porque "aunque se case, no peca"; allí, la virgen no se case. Porque "quien no da en matrimonio, hace mejor; y quien da en matrimonio, hace bien". Allí, la mujer será más feliz permaneciendo así, quien, al morir su esposo, tiene potestad para casarse con quien quiera, "solo en el Señor". Esto puede entenderse de dos maneras: o permaneciendo cristiana, o casándose con un cristiano. Pues no recuerdo que en el tiempo del Nuevo Testamento revelado, en el Evangelio o en ninguna carta apostólica, se haya declarado sin ambigüedad si el Señor prohibió a los fieles unirse con infieles. Aunque el bienaventurado Cipriano no duda de esto, ni lo considera un pecado leve, unir en matrimonio a los miembros de Cristo con infieles, y dice que es prostituirlos a los gentiles. Pero como sobre aquellos que ya están unidos hay otra cuestión; también aquí se debe escuchar al Apóstol diciendo: "Si algún hermano tiene una esposa infiel, y ella consiente en vivir con él, no la abandone; y si alguna mujer tiene un esposo infiel, y él consiente en vivir con ella, no abandone al esposo" (1 Corintios 7, 12, 13, 25, 27, 38, 39). Y se debe escuchar de tal manera que, aunque sea lícito hacerlo, porque no lo dice el Señor; no obstante, no se haga, porque no conviene. Pues el Apóstol enseña clarísimamente que no todo lo que es lícito conviene (1 Corintios 10, 22), como ya hemos mostrado antes. Sin embargo, por cualquier tipo de fornicación, ya sea de la carne o del espíritu, donde también se entiende la infidelidad, y si el esposo es abandonado, no le es lícito casarse con otra, y si la esposa es abandonada, no le es lícito casarse con otro: porque el Señor dice sin hacer excepción: "Si una esposa abandona a su esposo y se casa con otro, comete adulterio"; y, "Todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, comete adulterio".

32. Habiendo tratado y discutido estas cosas según mi capacidad, no ignoro que la cuestión sobre los matrimonios es oscurísima y complicadísima. Ni me atrevo a profesar que he explicado todos sus recovecos, ya sea en esta obra o en otra, ni que ya pueda explicarlos si se me apremia. Sin embargo, aquello sobre lo que también pensaste que debía ser consultado en otro escrito, yo también me ocuparía de aclararlo por separado, si me pareciera algo diferente a lo que te parece a ti: pero como nuestra opinión es la misma, no es necesario discutir más sobre esto.

CAPÍTULO XXVI.

33. Si debe darse el Bautismo a los catecúmenos en el último momento de la vida, aunque no lo pidan ni puedan responder por sí mismos. Se rechaza, aunque no se condena, la opinión de algunos que lo niegan. Por tanto, a los catecúmenos que se encuentran en el último momento de esta vida, si están tan oprimidos por una enfermedad o algún accidente que, aunque aún vivan, no puedan pedir el Bautismo para sí mismos ni responder a las preguntas; les aproveche que su voluntad ya conocida en la fe cristiana sea tal, que sean bautizados de la misma manera que se bautizan los infantes, cuya voluntad aún no se ha manifestado. Sin embargo, no debemos condenar a aquellos que actúan con más temor de lo que nos parece que se debe actuar, para que no se nos juzgue querer juzgar con más imprudencia que cautela sobre el dinero confiado a un siervo. Pues en tales casos debe considerarse suficientemente lo que dice el Apóstol: "Cada uno de nosotros dará cuenta de sí mismo a Dios" (Romanos 14, 12). No nos juzguemos más unos a otros. Hay quienes piensan que debe observarse en estos casos, o incluso en otros, lo que leemos que dijo el Señor: "No deis lo santo a los perros, ni echéis vuestras perlas delante de los cerdos" (Mateo 7, 6). Y refiriéndose a estas palabras del Salvador, no se atreven a bautizar a aquellos que no pudieron responder por sí mismos, no sea que tal vez tengan una voluntad contraria. Lo cual no puede decirse de los pequeños, en quienes aún no hay uso de razón. Pero no solo es increíble que un catecúmeno no quiera ser bautizado al final de esta vida; sino que, incluso si su voluntad es incierta, es mucho más seguro dar a quien no quiere que negar a quien quiere, cuando no aparece si quiere o no, de

modo que, sin embargo, es más creíble que, si pudiera, habría dicho que quería recibir esos Sacramentos, sin los cuales ya ha creído que no debe salir del cuerpo.

CAPÍTULO XXVII.

34. Cómo debe entenderse el dicho del Señor, No deis lo santo a los perros. Pero si el Señor, al decir "No deis lo santo a los perros", quisiera que se entendiera lo que estos piensan que debe evitarse, no habría dado a su traidor lo que él, sin culpa del dador, recibió indignamente con los dignos, para su propia perdición. Por lo tanto, cuando el Señor dijo esto, se debe creer que quiso significar que la luz de la inteligencia espiritual no la soportan los corazones impuros. Y si el maestro la imparte, no la reciben correctamente, porque no la comprenden, o la desgarran con mordiscos de reproche, o la desprecian pisoteándola. Pues si el bienaventurado Apóstol, aunque ya renacidos en Cristo, pero aún pequeños, dice que les dio leche, no alimento sólido: "Porque aún no podíais, ni aún podéis" (1 Corintios 3, 2); si finalmente el mismo Señor dijo a sus apóstoles elegidos: "Aún tengo muchas cosas que deciros, pero no las podéis llevar ahora" (Juan 16, 12): cuánto menos pueden soportar lo que se dice de la luz incorpórea las mentes impuras de los impíos.

CAPÍTULO XXVIII.

35. El Bautismo debe darse en el caso propuesto a los catecúmenos que también retienen matrimonios adulterinos. La misma razón para dar la reconciliación al penitente en peligro de muerte. Pero para que nuestro discurso se cierre más bien con aquello de donde tomó su inicio, yo no solo considero que deben ser bautizados otros catecúmenos, sino también aquellos que, unidos a matrimonios de personas vivas, retienen consorcios adulterinos, cuando no los admitimos al Bautismo mientras están sanos en cuerpo; sin embargo, si están postrados sin esperanza y no pueden responder por sí mismos, creo que deben ser bautizados, para que también este pecado, junto con los demás, sea lavado en el lavacro de la regeneración. Pues ¿quién sabe si tal vez habían decidido ser retenidos por la atracción de la carne adulterina hasta el Bautismo? Pero si, recreados por esa desesperación, pudieran vivir, o harán lo que decidieron, o, instruidos, obedecerán, o de los despreciadores se hará lo que también debe hacerse con tales bautizados. La misma causa del Bautismo es la de la reconciliación, si acaso el peligro de terminar la vida sorprende al penitente. Pues la madre Iglesia no debe querer que salgan de esta vida sin la prenda de su paz.

LIBRO SEGUNDO.

Se refuta a Polencio, quien piensa que el adulterio disuelve el matrimonio de la misma manera que la muerte, y por eso interpreta lo que el Apóstol dice a los Corintios, "Pero si su marido muere, está libre", de modo que quiere que se entienda muerto también al adúltero. Luego se refutan sus otros argumentos y se rechazan los diversos inconvenientes que teme que surjan, a menos que se permita al hombre repudiar a la adúltera y casarse con otra.

CAPÍTULO PRIMERO.

1. Ocasión de este libro. A lo que me escribiste, hermano religioso Polencio, ya había respondido en un volumen no pequeño, sobre aquellos que, teniendo sus cónyuges vivos, se unen a otros. Cuando esto llegó a conocimiento de tu Dilección, añadiste algunas cosas a tu libelo, deseando que también respondiera a ellas: pero cuando me disponía a hacerlo, añadiendo también yo a mi escrito, de modo que fuera un solo libro también mi respuesta, de repente se publicó lo que había terminado antes, a petición de los hermanos, y sin que los

nuestros supieran que aún había algo que añadir. De ahí que me vi obligado a responder en otra obra separada a lo que añadiste. Sin embargo, lo que añadiste no está al final de tu obra; sino que está intercalado en el cuerpo de la misma donde te pareció.

CAPÍTULO II.

2. Sentencia de Polencio, que prohíbe casarse con otro cónyuge si se ha separado de uno no fornicador, pero no si se ha separado de uno fornicador. Considera que muerto en el lugar de Pablo debe entenderse también al fornicador. Lo primero de esto es, a lo que creo que debo responder, que en estas palabras del Apóstol, donde dice: "A los demás digo yo, no el Señor, que la mujer no se separe de su marido; y si se separa, que permanezca sin casarse, o que se reconcilie con su marido", no crees que se dice así, "si se separa", para entender que se ha separado de un marido fornicador, la única causa por la que es lícito separarse; sino que más bien piensas que se ha dicho de un marido casto, y por eso se le ordena permanecer sin casarse, para que pueda reconciliarse con él, si él no quiere ser continente, para no obligar al marido a fornicar, es decir, a casarse con otra mientras ella vive, si ella no se reconcilia. Pero si se ha separado de un marido fornicador, piensas que no se le ordena permanecer sin casarse: sino que lo hace si quiere ser continente; no para que se la considere violadora del precepto si se casa. Esta forma te parece que también debe ser observada por el marido, para que no repudie a su esposa, excepto por causa de fornicación; pero si la repudia, que permanezca sin casarse, para que pueda reconciliarse con su esposa casta, a menos que ella haya elegido la continencia; para que, rechazando la reconciliación de su esposa casta, no la obligue a cometer adulterio, si ella, no continentiéndose, se casa con otro mientras él vive: pero si ha sido separado de su esposa fornicadora, ya no está retenido por ningún precepto para continerse, ni comete adulterio si, estando ella viva, se casa con otra: porque lo que dice el mismo apóstol, "La mujer está ligada mientras su marido vive; pero si su marido muere, está libre; que se case con quien quiera" (1 Corintios 7, 10, 11, 39); crees que debe entenderse así, que si el marido ha fornicado, se le considere muerto, y también a la esposa; y por eso le es lícito a cualquiera de ellos, como después de la muerte, así después de la fornicación del cónyuge, unirse a otro.

CAPÍTULO III.

3. Se refuta a Polencio. Considerando tus pensamientos, te pregunto si cualquiera que tome a una mujer que ha dejado de estar ligada a su marido debe ser considerado adúltero. Lo cual creo que no te parece. Pues la mujer "mientras su marido vive será llamada adúltera, si está con otro hombre"; porque "está ligada mientras su marido vive". Pero si no estuviera ligada a él mientras vive, se casaría con otro sin ningún crimen de adulterio. Por tanto, si está ligada mientras su marido vive, de ninguna manera se dirá que está libre de este vínculo sino cuando su marido muera. Pero si por la muerte de cualquiera de ellos se disuelve este vínculo entre marido y mujer, y se considera que también la fornicación es muerte, sin duda la mujer también estará libre cuando haya fornicado. Pues no se podrá decir que está ligada a su marido cuando él haya sido liberado de ella. Por lo tanto, después de que haya dejado de estar ligada a su marido por fornicación, quienquiera que la tome no será adúltero.

CAPÍTULO IV.

Qué absurdo es considerar que la fornicación disuelve el vínculo conyugal como la muerte. Y mira cuán absurdo es que no sea adúltero porque tomó a una adúltera. Más aún, lo que es más monstruoso, ni siquiera la mujer será adúltera: pues no será esposa de otro hombre, sino suya. Pues si el vínculo conyugal se disuelve por el adulterio, cualquiera con quien se case ya no

será adúltera con un adúltero, sino esposa con un marido. ¿Cómo, entonces, será verdad que "la mujer está ligada mientras su marido vive"? He aquí que su marido vive, porque no ha salido del cuerpo, ni ha fornicado, lo cual quieres considerar como muerte; y, sin embargo, ya no está ligada a él. ¿No ves cuán contrario es esto al Apóstol que dice: "La mujer está ligada mientras su marido vive"? ¿O acaso dirás: Vive, pero ya no es su marido; porque dejó de serlo cuando ella disolvió el vínculo conyugal por adulterio? ¿Cómo, entonces, "mientras su marido vive será llamada adúltera, si está con otro hombre"; cuando su marido ya no es él, habiéndose disuelto el vínculo conyugal por el adulterio de la mujer? Pues ¿de qué marido viviente, sino del suyo, será llamada adúltera si está con otro hombre? Pero si él ya dejó de ser su marido; no será llamada adúltera mientras su marido vive, si está con otro hombre; sino que, no teniendo marido, al casarse será con su marido. Quien siente esto, ¿no ves cuán contrario al Apóstol siente? Lo cual, ciertamente, no sientes tú, pero eso sigue a lo que sientes. Cambia, pues, lo anterior, si quieres evitar lo que sigue; y no digas que el marido adúltero debe considerarse muerto, y por eso le es lícito a su esposa casarse con otro.

4. Por tanto, según la sana doctrina, "La mujer está ligada mientras su marido vive"; es decir, mientras no ha salido del cuerpo. Pues "la mujer bajo el marido, mientras vive su marido, está unida a la ley"; es decir, mientras está en el cuerpo. Pero si muere, es decir, sale del cuerpo, "queda libre de la ley del marido. Así que, mientras su marido vive, será llamada adúltera si está con otro hombre. Pero si su marido muere, queda libre de la ley, para que no sea adúltera si está con otro hombre" (Romanos 7, 2 y 3). Estas palabras del Apóstol, repetidas tantas veces, inculcadas tantas veces, son verdaderas, vivas, sanas, claras. Ninguna mujer será esposa de un hombre posterior, a menos que haya dejado de ser esposa del anterior. Y dejará de ser esposa del anterior si su marido muere; no si fornicar. Por tanto, es lícito repudiar al cónyuge por causa de fornicación; pero permanece el vínculo del anterior, por lo cual es culpable de adulterio quien toma a la repudiada incluso por causa de fornicación.

CAPÍTULO V.

El vínculo del matrimonio se disuelve con la muerte, no con la fornicación y la separación de los cónyuges. Pues así como permaneciendo en sí el Sacramento de la regeneración, se excomulga al culpable de algún crimen, y no carece de ese Sacramento, aunque nunca se reconcilie con Dios: así permaneciendo en sí el vínculo del pacto conyugal, se repudia a la esposa por causa de fornicación, y no carecerá de ese vínculo, aunque nunca se reconcilie con su marido; pero carecerá de él si su marido muere. Pues el excomulgado culpable nunca carecerá del Sacramento de la regeneración, incluso no reconciliado, porque Dios nunca muere. Por tanto, si queremos pensar según el Apóstol, no digamos que el marido adúltero debe considerarse muerto, y por eso le es lícito a su esposa casarse con otro. Aunque el adulterio es muerte, no del cuerpo, sino lo que es peor, del alma: sin embargo, no hablaba de esta muerte el Apóstol cuando decía: "Pero si su marido muere, que se case con quien quiera"; sino de aquella sola por la cual se sale del cuerpo. Pues si el vínculo conyugal se disuelve por el adulterio del cónyuge, sigue aquella perversidad que he mostrado que debe evitarse, que también la mujer se disuelva de este vínculo por impudicia: que si se disuelve, será libre de la ley del marido; y por eso, lo que se dice insensatísimamente, no será adúltera si está con otro hombre, porque por adulterio ha sido liberada del marido anterior. Lo cual es tan desviado de la verdad, que ningún sentido, no digo cristiano, sino humano, lo admite; por tanto, "la mujer está ligada mientras su marido vive": lo cual, para decirlo más claramente, mientras su marido está en el cuerpo. Por la misma forma, el marido está ligado mientras su esposa está en el cuerpo. Por lo tanto, si quiere repudiar a la adúltera, no tome a otra, para no cometer lo que culpa en ella. De igual manera, la mujer si repudia al adúltero, no se una a

otro: pues está ligada mientras su marido vive; y no se libera de la ley del marido sino por la muerte, para que no sea adúltera si está con otro hombre.

CAPÍTULO VI.

5. La reconciliación después del adulterio con el cónyuge arrepentido es adecuada para el cristiano. Lo que te parece difícil, que después del adulterio el cónyuge se reconcilie con su pareja; si hay fe, no será difícil. ¿Por qué seguimos considerando adúlteros a aquellos que creemos que han sido limpiados por el Bautismo o sanados por la penitencia? Estos crímenes en la antigua ley de Dios no se purificaban con sacrificios, pero sin duda se purifican con la sangre del Nuevo Testamento: y por eso entonces estaba prohibido de todas formas recibir a una esposa contaminada por otro hombre; aunque David recibió sin vacilar a la hija de Saúl, que el padre de esa mujer había separado de él y dado a otro, como prefigurador del Nuevo Testamento (II Sam. III, 14): ahora, sin embargo, después de que Cristo dijo a la adúltera, Ni yo te condeno; vete, y no peques más; ¿quién no entendería que el marido debe perdonar lo que ve que el Señor de ambos ha perdonado, y que ya no debe llamar adúltera a aquella cuyo crimen penitente cree que ha sido borrado por la misericordia divina? CAPÍTULO VII.

6. Maridos que maltratan a esposas adúlteras, siendo ellos mismos adúlteros. Pero este sentimiento es rechazado por los infieles, de tal manera que algunos de poca fe, o más bien enemigos de la verdadera fe, temiendo, creo, que se otorgue impunidad a sus esposas, eliminaron de sus códigos lo que el Señor hizo con la indulgencia de la adúltera: como si hubiera dado permiso para pecar quien dijo, Ya no peques más; o como si la mujer no debiera haber sido sanada por el médico Dios con la remisión de ese pecado, para no ofender a los insensatos. Porque aquellos a quienes les desagrada lo que hizo el Señor, no son castos, y no es la castidad lo que los hace severos: sino que más bien son del número de aquellos a quienes el Señor dijo, El que esté sin pecado entre vosotros, que tire la primera piedra contra ella. Aunque aquellos, aterrados por su conciencia, se retiraron y dejaron de tentar a Cristo y de perseguir a la adúltera (Juan VIII, 7-11); estos, sin embargo, enfermos, reprenden al médico, y siendo adúlteros, maltratan a las adúlteras: a quienes si se les dijera, no lo que aquellos escucharon, El que esté sin pecado; ¿quién está sin pecado? sino, El que esté sin este pecado, que tire la primera piedra contra ella; entonces tal vez pensarían, quienes se indignaban porque no mataban a la adúltera, cuánta misericordia de Dios se les perdonaba, para que los adúlteros vivieran.

CAPÍTULO VIII.

7. Los hombres adúlteros deben ser castigados más severamente que las esposas adúlteras. La ley de Antonino, que quiere que los hombres impúdicos sean condenados igual que las mujeres. La impudicia de los hombres es peor. Pero cuando les decimos esto, no solo no quieren restar nada a la severidad; sino que además se enojan con la verdad, y dicen y responden: Pero nosotros somos hombres; ¿acaso la dignidad de nuestro sexo soportará esta injuria, que si cometemos algo con otras mujeres además de nuestras esposas, se nos compare con las mujeres en el pago de las penas? ¿Como si no debieran frenar más virilmente sus concupiscencias ilícitas, precisamente porque son hombres? ¿Como si no debieran más bien ofrecerse a sus esposas como ejemplo de esta virtud, precisamente porque son hombres? ¿Como si no debieran ser menos vencidos por la lujuria, precisamente porque son hombres? ¿Como si no debieran servir menos a la carne lasciva, precisamente porque son hombres? Y sin embargo, se indignan si escuchan que los hombres adúlteros deben pagar penas similares a las mujeres adúlteras; cuando deberían ser castigados más severamente, cuanto más les

corresponde vencer con virtud y guiar con ejemplo a las mujeres. Hablo, en efecto, a los cristianos, que escuchan fielmente, La cabeza de la mujer es el hombre (Efesios V, 23): donde se reconocen como líderes, y a ellas como compañeras; y por eso el hombre debe evitar ir por el camino de la vida que teme que su esposa siga imitando. Pero aquellos a quienes les desagrada que entre el hombre y la mujer se mantenga una forma igual de castidad, y prefieren, especialmente en este caso, estar sujetos a las leyes del mundo más que a las de Cristo, ya que las leyes forenses no parecen obligar a los hombres a los mismos lazos de castidad que a las mujeres; lean lo que el emperador Antonino, no cristiano, estableció sobre este asunto, donde no se permite al marido acusar a su esposa de adulterio si no le ha dado ejemplo de castidad con sus costumbres, de modo que ambos sean condenados si él mismo demuestra que ambos son igualmente impúdicos. Pues estas son las palabras del mencionado emperador, que se leen en el Gregoriano: Ciertamente, dice, mis cartas no prejuzgarán en ninguna parte del caso. Porque si la culpa fue tuya para que el matrimonio se disolviera, y según la ley Julia tu esposa Eupasia se casara, por este rescripto mío no será condenada por adulterio, a menos que se demuestre que se cometió. Sin embargo, deberán investigar si, mientras tú vivías castamente, también fuiste un ejemplo de buenos modales para ella. Porque me parece muy injusto que el hombre exija castidad a su esposa, que él mismo no exhibe: lo cual puede condenar al hombre, no por compensación de un crimen mutuo resolver el asunto entre ambos, o eliminar la causa del hecho. Si estas cosas deben observarse por el honor de la ciudad terrenal; ¿cuánto más castos busca la patria celestial y la sociedad de los ángeles? Siendo así, ¿acaso es menor, y no más bien mayor y peor la impudicia de los hombres, porque en ellos hay una jactancia orgullosa y licenciosa? Por tanto, no deben los hombres horrorizarse de que Cristo perdonó a la adúltera: sino más bien reconocer también su propio peligro, y sufriendo de una enfermedad similar, acudir con piedad suplicante al mismo Salvador; y lo que leen que se hizo en ella, también confiesen que es necesario para ellos, reciban la medicina de sus adulterios, dejen de adular, alaben en sí mismos la paciencia de Dios, hagan penitencia, reciban indulgencia, cambien su opinión sobre la pena de las mujeres y sobre su propia impunidad.

CAPÍTULO IX.

8. Quien no quiera reconciliarse con su esposa adúltera no puede casarse con otra. Considerando y tratando estas cosas, si se piensa fiel y humildemente en la condición común, el mal común, el peligro común, la herida común, la salvación común; no será vergonzosa ni difícil, incluso después de perpetrados y purgados los adulterios, la reconciliación de los cónyuges, donde no se duda que se realiza la remisión de los pecados por las llaves del reino de los cielos: no para que después del divorcio del marido se llame de nuevo a la adúltera, sino para que después de la comunión con Cristo no se llame adúltera. Pero he aquí que no se haga, nadie obliga, porque tal vez alguna ley de este siglo lo prohíbe según el modo de la ciudad terrenal, donde no se ha considerado la abolición de los crímenes por la sangre santa. Por tanto, se debe acoger la continencia, que ninguna ley prohíbe; no se cometan otros adulterios. ¿Y qué nos importa si ni siquiera por la misericordia divina la adúltera purificada se reconcilia con su marido, mientras que no reconciliados los adúlteros, no se realicen otros matrimonios que se demuestran ser adulterios? Porque la mujer está ligada mientras su marido vive (I Cor. VII, 39). Por lo tanto, consecuentemente, el hombre también está ligado mientras su mujer vive. Esta ligadura hace que no puedan unirse a otros sin una unión adúltera. De donde es necesario que de dos cónyuges se conviertan en cuatro adúlteros, si ella se casa con otro, y él toma a otra. Aunque peca más gravemente quien, no por causa de fornicación, despide a su esposa y toma a otra; lo cual mencionó Mateo: sin embargo, no solo él comete adulterio, sino, como está en Marcos, Cualquiera que despida a su esposa y se case

con otra, comete adulterio contra ella; y si la esposa despide a su marido y se casa con otro, comete adulterio (Marcos X, 11 y 12); y como está en Lucas, Todo el que despide a su esposa y se casa con otra, comete adulterio; y el que se casa con la despedida por su marido, comete adulterio (Lucas XVI, 18). De estos testimonios ya he discutido suficientemente en el libro anterior.

CAPÍTULO X.

9. Las quejas de los incontinentes contra la ley de Cristo que prohíbe casarse con otra después de despedir a la adúltera, se objetan en vano. Si se admiten las quejas de los incontinentes, se deberían permitir los adulterios en muchos casos. Más justa parecerá la queja de la mujer despedida sin causa de fornicación y deseando casarse con otro. Pero me respondes: «Vivir continentemente es de pocos; y por eso quienes han despedido a sus cónyuges fornicadores, ya que no pueden reconciliarse, se ven tan en peligro, que pronuncian la ley de Cristo no humana, sino cruel.» Oh hermano, en cuanto a los incontinentes se refiere, pueden tener muchas quejas, con las que, como dices, pronuncian la ley de Cristo cruel, no humana. Y sin embargo, no debemos pervertir o cambiar el Evangelio de Cristo por ellos. Porque solo te conmueve la queja de aquellos que despiden a sus cónyuges por causa de fornicación, si no se les permite tomar a otras: ya que contenerse es de pocos, y deben ser exhortados con alabanza, no obligados por ley. Por lo tanto, si no se toma a otra después de despedir a la adúltera, la incontinencia de los hombres, como piensas, tendrá una queja justa. Pero considera cuántas son las situaciones en las que, si queremos admitir las quejas de los incontinentes, nos veremos obligados a permitir que se cometan adulterios. ¿Qué si una enfermedad corporal prolongada e incurable impide el coito conyugal? ¿Qué si la cautividad o alguna fuerza separa, de modo que el marido sabe que su esposa vive, pero se le niega su compañía? ¿Crees que se deben admitir las quejas de los incontinentes y permitir los adulterios? ¿Qué en el mismo asunto sobre el que fue preguntado el Señor, y respondió que no debía hacerse, pero que Moisés permitió dar carta de divorcio por la dureza de sus corazones, y despedir a la esposa por cualquier causa? ¿No desagrada la ley de Cristo a los incontinentes, que quieren despedir a sus esposas litigiosas, injuriosas, imperiosas, fastidiosas, y muy difíciles para cumplir con el deber conyugal, y tomar a otras con un divorcio interpuesto? ¿Entonces, porque la incontinencia de estos aborrece la ley de Cristo, debe cambiarse la ley de Cristo a su arbitrio?

10. Ahora bien, si la esposa deja al marido, o el marido a la esposa, no por causa de fornicación, sino más bien por continencia, y el que recibe el repudio es incontinente; pregunto si no será adúltero o adúltera si se une a otro. Si se dice, No lo será; se contradice al Señor, cuyas palabras son estas: Se dijo, Cualquiera que despida a su esposa, déle carta de divorcio. Pero yo os digo que cualquiera que despida a su esposa, excepto por causa de fornicación, la hace cometer adulterio; y el que se case con la despedida, comete adulterio (Mateo V, 31 y 32). He aquí que ha sido despedida, no ha despedido; y porque contenerse es de pocos, cedió a la incontinencia y se casó; y sin embargo, el adúltero tomó a la adúltera. Ambos son culpables, ambos deben ser condenados; tanto la que se casó teniendo vivo al marido, como el que tomó a la que tiene marido vivo. ¿Acaso aquí decimos que la ley de Cristo es inhumana, por la cual se constituye culpable de tan gran crimen y se castiga, a quien el marido despidió sin que precediera ninguna fornicación, y porque contenerse es de pocos, al despedirla la obligó a casarse? ¿Por qué no decimos aquí que debe considerarse muerto a quien, al despedir mal, rompió primero el vínculo conyugal? Pues, ¿con qué razón dirás que rompió el vínculo conyugal quien, aunque sea adúltero, no despidió a su esposa; y que no lo rompió quien incluso despidió a su esposa casta? Yo, sin embargo, digo que en ambos permanece este vínculo, por el cual la mujer está ligada mientras su marido vive, ya sea

continente o adúltero: y por eso comete adulterio la que, despedida, se casa, y comete adulterio el que toma a la despedida, ya sea despedida por un adúltero o por un continente; porque la mujer está ligada mientras su marido vive. Pero ahora estamos discutiendo sobre las quejas de los incontinentes. ¿Acaso la queja de esta mujer parece más justa, que dice: Fui despedida, no despedí; y porque contenerse es de pocos, no me contuve, para no fornicarme casé; y se dice que cometí adulterio porque me casé? ¿Acaso por la queja supuestamente justa de esta, consideraremos que debe cambiarse la ley divina, para que no juzguemos a esta como adúltera? De ninguna manera. Pero responderás que no debió ser despedida, porque no precedió ninguna causa de fornicación. Dices la verdad: pues el pecado de su marido lo expresó el Señor, cuando dijo, Quien despida a su esposa, excepto por causa de fornicación, la hace cometer adulterio. Pero, ¿acaso ella no pecó al casarse después, porque él pecó al despedirla primero? ¿Qué le aprovecha entonces a la mujer incontinente quejarse de la ley de Cristo, sino para ser castigada murmurando?

CAPÍTULO XI.

11. Otra objeción de Pollentius para que al menos por causa de procrear hijos se permita tomar a otra después de despedir a la adúltera. Ahora veamos también lo que interpusiste en otro lugar, y no quisiste responder: donde te conmueve, y te compadeces del hombre que se ve obligado a yacer con una adúltera, si no por incontinencia, ciertamente por la necesidad de procrear hijos, si no se le permite despedirla de tal manera que, estando ella viva, tome a otra. Con razón te conmostrarías, si no fuera adulterio, aunque viva la esposa adúltera, tomar a otra. Pero si es adulterio, como han demostrado las cosas discutidas, ¿qué se alega por causa de procrear hijos? Porque no se debe permitir la licencia de los delitos por esta razón: o acaso, ¿es tan necesario evitar morir sin descendencia, como elegir vivir en el futuro? lo cual no permitirán los adúlteros, a quienes es necesario después de la primera muerte ser condenados a la eternidad de la segunda muerte. Pues esta excusa de procrear hijos, también obliga a despedir no a adúlteras, sino a mujeres castísimas, si acaso son estériles, y tomar a otras: lo cual creo que no te agrada.

12. Por tanto, si por causa de incontinencia no se deben excusar los adulterios, ¿cuánto menos se excusan por causa de procrear hijos?

CAPÍTULO XII.

Las bodas en este tiempo deben elegirse por causa de hijos solo por aquellos que no pueden contenerse. A esa debilidad, es decir, a la incontinencia, quiso el Apóstol socorrer con la honestidad de las bodas. Porque no dijo, Si no tiene hijos, cáse; sino, Si no se contiene, cáse (I Cor. VII, 9). La procreación de hijos compensa el hecho de que se cede a la incontinencia al casarse. Pues ciertamente la incontinencia es un vicio, pero el matrimonio no es un vicio; y por eso se hace por esto un bien, para que aquello sea un mal venial. Siendo así, las bodas fueron instituidas por causa de la generación, y por esa causa las celebraban los Padres, que solo se unían a las mujeres por el deber de procrear, pero no ilícitamente. Pues entonces había una cierta necesidad de procreación, que ahora no hay: porque el tiempo de abrazar, como está escrito, que ciertamente fue entonces; y el tiempo de abstenerse de abrazar (Ecles. III, 5), que es ahora. De este tiempo hablaba el Apóstol cuando dijo: Por lo demás, hermanos, el tiempo es breve; queda que los que tienen esposas, sean como si no las tuvieran (I Cor. VII, 29). Por lo cual ahora se dice con toda razón, El que pueda recibir esto, que lo reciba (Mat. XIX, 12): pero el que no se contiene, que se case. Entonces, incluso la continencia descendía al matrimonio por el deber de procrear hijos: ahora, sin embargo, el vínculo matrimonial socorre al vicio de la incontinencia; para que de aquellos que no se

contienen, no por la deshonra de los estupro, sino por la honestidad de los matrimonios, se haga la procreación de hijos. ¿Por qué entonces no dijo el Apóstol, Si no tiene hijos, cásese? Porque ciertamente en este tiempo de abstenerse de abrazar, no es necesario procrear hijos. ¿Y por qué dijo, Si no se contiene, cásese? Ciertamente para que no se vea obligado a adulterar por la incontinenencia. Si, por tanto, se contiene, ni se case, ni procree. Pero si no se contiene, lícitamente cásese, para no procrear deshonestamente, o peor aún, no procrear al unirse deshonestamente. Aunque esto último que dije, algunos lo hacen incluso lícitamente casados. Pues ilícitamente y deshonestamente se concibe incluso con la esposa legítima, cuando se evita la concepción de la prole. Lo cual hacía Onán, hijo de Judá, y Dios lo mató por esto (Gén. XXXVIII, 8-10). Por tanto, la procreación de hijos es la primera y natural y legítima causa de las bodas: y por eso quienes se casan por incontinenencia, no deben así moderar su mal, que exterminen el bien de las bodas, es decir, la procreación de hijos. Pues el Apóstol hablaba de los incontinentes cuando dijo: Quiero, pues, que las jóvenes se casen, procreen hijos, sean amas de casa, no den ocasión al adversario para maldecir. Porque ya algunas se han vuelto atrás tras Satanás (I Tim. V, 14 y 15). Cuando decía, Quiero que las jóvenes se casen; ciertamente aconsejaba esto para sostener la caída de la incontinenencia. Pero para que no pensarán solo en la debilidad de la concupiscencia carnal, a la que solo se serviría con la obra del matrimonio, y se despreciara o descuidara el bien de las bodas; inmediatamente añadió, procreen hijos, sean amas de casa. Pero quienes eligen contenerse, eligen ciertamente algo mejor que el bien de las bodas, es decir, la generación de hijos. Por lo cual, si se elige la continencia, para que se alcance algo mejor que el bien de las bodas; ¿cuánto más debe guardarse, para evitar el adulterio? Pues cuando dijo el Apóstol, Pero si no se contiene, cásese: Porque mejor es, dijo, casarse que arder (I Cor. VII, 9). No dijo, Mejor es adulterar que arder.

CAPÍTULO XIII.

13. Los que no desean reconciliarse con cónyuges adúlteros deben guardar continencia. No hay, por tanto, a qué exhortar a aquellos que temen reconciliarse con cónyuges adúlteros que han sido sanados por el arrepentimiento, sino a guardar la continencia. Porque una mujer está ligada mientras su marido, sea adúltero o casto, viva; comete adulterio si se casa con otro. Y un hombre está ligado mientras su esposa, sea adúltera o casta, viva; comete adulterio si toma a otra. Este vínculo no se disuelve, incluso si el cónyuge se separa del cónyuge casto por repudio; mucho menos se disuelve si, sin separarse, comete adulterio. Por tanto, solo la muerte del cónyuge, no cayendo en adulterio, sino saliendo del cuerpo, disuelve este vínculo. Por lo tanto, si una mujer se separa de un marido adúltero y no quiere reconciliarse con él, debe permanecer sin casarse; y si un hombre deja a una esposa adúltera y no quiere recibirla de nuevo ni siquiera después del arrepentimiento, debe guardar continencia: y si no es por la voluntad de elegir un bien mayor, al menos por la necesidad de evitar un mal pernicioso. A esto exhortaría, incluso si la esposa estuviera en una enfermedad incurable y prolongada, incluso si estuviera separada en algún lugar donde el marido no pudiera acceder: finalmente, exhortaría a esto, incluso si una mujer, deseando vivir continentemente, aunque contra la disciplina, porque no es por consenso, dejara a un marido casto siendo ella casta. Pues creo que ningún cristiano se opondría a que es adúltero quien, con su esposa enferma por mucho tiempo, ausente por mucho tiempo o deseando vivir continentemente, se une a otra mujer. Así, pues, incluso si se deja a una adúltera, es adúltero con otra: porque no es este o aquel; sino, Todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, comete adulterio (Luc. XVI, 18). Por tanto, si la vida de los santos es menos deseada por estar libre del vínculo conyugal, que se tema el castigo de los adúlteros; y al menos por temor se frene la concupiscencia, si no se elige la continencia por amor. Porque donde hay temor, que el trabajo actúe; donde había

trabajo, habrá amor. No debemos confiar en nuestras fuerzas; sino que la oración debe unirse a los esfuerzos, para que quien nos aleja de los males nos llene de bienes.

CAPÍTULO XIV.

14. Otra objeción, que esta sentencia excluye la benignidad, para que los maridos quieran castigar a las adúlteras, pudiendo casarse con otras al morir ellas. Respondamos también a aquello donde piensas que los maridos son compelidos a castigar a las adúlteras sin ninguna misericordia; cuando desean que mueran, si no se les permite casarse con otras mientras ellas vivan. Queriendo exagerar esta crueldad, dijiste: No me parece, amadísimo padre, que aquí haya un sentido divino, donde se excluye la benignidad y la piedad. Dices esto como si los maridos debieran perdonar a las mujeres adúlteras porque se les permite casarse con otras; de modo que si no se les permite, no las perdonen para que se les permita. Al contrario, deben mostrar misericordia a las pecadoras para que también ellos obtengan misericordia por sus pecados. Y mucho más deben hacerlo aquellos que, habiendo dejado a sus esposas adúlteras, desean vivir continentemente. Cuanto más desean ser santos, más misericordiosos deben ser: para que también sean divinamente ayudados a guardar la castidad en sí mismos, mientras no se vengan humanamente de la castidad violada por sus esposas. Y especialmente deben recordar aquella voz del Señor: El que esté sin pecado, que tire la primera piedra (Juan VIII, 7). No, El que esté sin ese pecado, porque hablamos de hombres castos; sino, El que esté sin pecado: porque si dicen que lo están, se engañan a sí mismos, y la verdad no está en ellos (I Juan I, 8). Pero si no se engañan a sí mismos, y la verdad está en ellos, no habrá en ellos severidad sangrienta. Sabiendo que no están sin pecado, perdonan para que se les perdone; y no se excluyen de ellos la benignidad y la piedad. Más bien, estas se excluyen si la licencia de la lujuria obtiene el perdón de los pecados de los cónyuges, no el cuidado de la piedad; es decir, que perdonen porque se les permite casarse con otras, y no más bien porque desean que el Señor también les perdone.

15. Cuánto mejor, y más honestamente, digno finalmente de la profesión cristiana, que perdonen la sangre de las esposas adúlteras, les decimos lo que está escrito: Perdona la injusticia a tu prójimo, y entonces se te perdonarán tus pecados cuando ores. ¿El hombre guarda ira contra el hombre, y busca curación del Señor? ¿No tiene misericordia de un hombre semejante a él, y suplica por sus pecados? ¿Siendo él mismo carne, guarda rencor? ¿Quién perdonará sus pecados? (Ecli. XXVIII, 2-5); y del Evangelio, Perdonad, y se os perdonará (Luc. VI, 37); para que podamos decir, Perdona nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores (Mat. VI, 12); y del Apóstol, No devolviendo mal por mal (Rom. XII, 17): y si hay cosas semejantes en las Escrituras sagradas, con las cuales, cuando el ánimo humano se excita a vengarse, porque es cristiano, se mitiga.

CAPÍTULO XV.

Los maridos deben ser llevados a perdonar a las esposas adúlteras, no por la licencia de la lujuria, sino por el cuidado de la piedad. Cuánto mejor, digo, decimos estas cosas, que decir: Solo dejad a estas adúlteras, y no busquéis su sangre; cualquier dolor que tengáis por sus faltas, os consolarán otras que toméis: pues con razón querríais quitar a estas del número de los vivos, si su vida fuera un impedimento para que toméis otras; ahora bien, incluso viviendo ellas, cuando se os permite proveer otros matrimonios, ¿por qué queréis tanto matarlas? Si decimos esto, ¿no ves cuán lejos está nuestra persuasión del carácter cristiano: porque decimos falsamente que se les permite lo que no se les permite, es decir, unirse a otras mientras estas viven; y si por eso las perdonan, no las perdonarán por piedad, sino por la libre potestad de otros matrimonios. Finalmente, te pregunto, ¿se le permite a un marido cristiano,

ya sea según la antigua ley de Dios o las leyes romanas, matar a una adúltera? Si se le permite, es mejor que se abstenga de ambos, es decir, tanto del castigo lícito por su pecado, como del matrimonio ilícito mientras ella viva. Pero si persiste en elegir uno de los dos, es mejor que haga lo que se le permite, que la adúltera sea castigada, que lo que no se le permite, que él mismo cometa adulterio mientras ella viva. Pero si se dice con más verdad que no se le permite a un hombre cristiano matar a su esposa adúltera, sino solo dejarla; ¿quién es tan insensato que le diga, Haz lo que no se te permite, para que se te permita lo que no se te permite? Pues como ambos son ilícitos según la ley de Cristo, tanto matar a la adúltera como casarse con otra mientras ella viva, debe abstenerse de ambos, no hacer lo ilícito por lo ilícito. Porque si va a hacer lo que no se le permite, que cometa adulterio, y no homicidio; que mientras su esposa viva, tome a otra, y no derrame sangre humana. Pero si ambos son abominables, no debe cometer uno por el otro, sino evitar ambos.

CAPÍTULO XVI.

16. Se objeta que el incontinente, si procura la muerte de su esposa adúltera acusándola, obtendrá perdón por el Bautismo o la reconciliación, que de otro modo se le negarían como adúltero perpetuo. Se pueden concebir objeciones más graves contra la opinión de Pollentius que las incomodidades que él plantea. Aquí veo lo que los incontinentes pueden decir: que quien deja y permite vivir a la adúltera, si toma a otra mientras la primera viva, es un adúltero perpetuo, y no hace penitencia fructuosa al no apartarse del vicio; ni si es catecúmeno, se le admite al Bautismo, porque no cambia de lo que lo impide; ni puede reconciliarse como penitente si persiste en la misma maldad: pero si acusando a la adúltera la mata, este pecado, porque ya pasó y no persiste en él, si lo cometió siendo catecúmeno, se lava con el Bautismo; y si siendo bautizado, se sana con penitencia y reconciliación. Pero, ¿acaso diremos por eso que el adulterio no es adulterio, que sin duda se comete si, viviendo la esposa adúltera, se toma a otra? Pero exceptuando este tipo de adulterio, no dudas que es adulterio si alguien toma a la esposa de otro, repudiada por él sin causa de fornicación. Entonces, ¿qué, cuando vea que no se le admite al Bautismo, si es catecúmeno, ni hace penitencia útil, si siendo bautizado lo hizo, no corrigiendo y dejando lo que hizo, si quiere y puede matar a aquel cuyo esposa tomó, para que este crimen se lave con el Bautismo, o se disuelva con penitencia, y así también aquel adulterio no permanezca, la mujer liberada de la ley del marido tras la muerte del marido, pero se haga suficiente penitencia por lo pasado, o se borre con la regeneración; acaso por eso se debe acusar la ley de Cristo, como si hubiera compelido a cometer homicidio, cuando dice que es adulterio tomar a una repudiada sin causa de fornicación?

17. Aquí, si atendemos a lo que decimos, se pueden decir cosas mucho más graves de las que tú mismo dijiste. Pues tú, al no querer que sean adulterios si se toman otras dejando a los adúlteros, encontraste esto: Porque si decimos que son adulterios, los maridos se verán obligados a matar a las adúlteras, cuya vida les impide tomar otras. Y para exagerar esto, dijiste: No me parece, amadísimo padre, que aquí haya un sentido divino, donde se excluye la benignidad y la piedad. Entonces, si alguien no quiere creer que es adulterio cuando se toma a una repudiada por su marido sin causa de fornicación, y encuentra esto contra ti, porque por esta razón se persuade a los hombres a cometer homicidios, y a atacar a los maridos de aquellas que tomaron repudiadas de ese modo, ya sea con insidias, calumnias, o acusándolos de algunos verdaderos crímenes y matándolos, para que muertos ellos puedan ser matrimonios lo que vivos eran adulterios; ¿no te dirá exagerando esto, No me parece, amadísimo hermano, que aquí haya un sentido divino, donde no solo se excluye la benignidad y la piedad, sino que también se excita una gran maldad e impiedad? Pues es mucho más leve y tolerable que los maridos maten a las adúlteras, que los adúlteros maten a los maridos. ¿Te parece bien que por una vanísima envidia abandonemos la defensa de la sentencia del Señor,

o incluso la acusemos, diciendo que no debe considerarse adulterio, incluso si se toma a una repudiada por su marido sin causa de fornicación, para que no se vea compelido a matar al marido de quien fue repudiada, mientras desea convertir el adulterio en matrimonio con la muerte del marido anterior? Sé que no te parece bien que por esta vanísima envidia, la ley de Cristo, cuando se encuentra verdadera y sana, se diga dura e inhumana. Así, pues, no debe parecerse que se debe negar que es adulterio cuando, viviendo la esposa adúltera, se toma a otra, porque el marido puede verse compelido a matar a la adúltera, mientras desea que se le permita, con ella muerta, tomar a otra, si no se le permite hacerlo mientras ella viva. ¿Qué si también dicen los detractores de la fe cristiana que se obliga a los hombres a matar a sus esposas con crímenes de insidias, que no pueden soportar, ya sea por enfermedad prolongada que no pueden soportar el concúbiteo, ya sea por pobreza, esterilidad, deformidad, con la esperanza de tomar otras sanas, ricas, fecundas, bellísimas; porque no se les permite repudiar a las que no quieren soportar sin causa de fornicación y tomar otras, para no quedar perpetuamente atados al adulterio, ni poder ser bautizados, ni sanarse con penitencia? ¿Acaso diremos por eso que no son adulterios, repudiar a las esposas sin causa de fornicación y unirse a otras?

CAPÍTULO XVII.

18. Otro inconveniente contra la sentencia de Pollentius. Ahora bien, según lo que piensas, no es adulterio si un hombre repudia a su esposa por causa de fornicación y toma a otra; ¿no crees que se debe evitar que los hombres aprendan a forzar a sus esposas, a quienes no pueden soportar por innumerables otras causas, a cometer adulterio, para que, al ser liberados del vínculo matrimonial por la fornicación, como piensas, se les permita tomar a otras; y por haberlas forzado a cometer adulterio, ya sea que se lave con el Bautismo, o se sane con penitencia, ya que se les negará la gracia y la medicina mientras vivan con adúlteros, si toman a otras después de repudiar a las primeras sin causa de fornicación? A menos que alguien diga que nadie puede hacer que su esposa cometa adulterio si es casta: y sin embargo el Señor dice, Todo el que repudia a su esposa, excepto por causa de fornicación, la hace cometer adulterio (Mat. V, 33). Ciertamente, porque cuando era casta con su marido, al ser repudiada se ve obligada por la incontinencia a unirse a otro mientras el primero vive, y eso es cometer adulterio. Pero si ella no hace esto, sin embargo, él, en cuanto depende de él, la ha hecho cometer adulterio; y Dios le imputará este pecado, aunque ella permanezca casta. Pero, ¿quién no sabe cuán raras son las que viven tan castamente con sus maridos que, incluso si son repudiadas por ellos, no buscan a otros? Pues el número es incomparablemente mayor de mujeres que, aunque se adhieren castamente a sus maridos, si son repudiadas por ellos, no tardan en casarse. Entonces, cuando los hombres crean al Señor que dice, Todo el que repudia a su esposa, excepto por causa de fornicación, la hace cometer adulterio; si también te creen a ti que dices que se le permite al hombre tomar a otra si su esposa comete fornicación; cualquiera que quiera deshacerse de su esposa a quien está unido por cualquier otra molestia, primero la hará cometer adulterio, repudiándola sin fornicación, para que luego tome a otra cuando ella sea adúltera al casarse: y así, liberado del primer pecado por el cual la hizo cometer adulterio, ya sea por el Bautismo o por la penitencia, sin su adulterio parecerá tener a quien, tras el adulterio de la primera, como si el vínculo matrimonial se hubiera disuelto, tomó a otra. Lo cual, si lo ha maquinado, hará a su esposa cometer adulterio, y él mismo, aunque tome a otra después del adulterio de su esposa, será adúltero; y nada le aprovechará haber creído en ti, y no más bien en aquel que sin excepción dice, Todo el que repudia a su esposa y se casa con otra, comete adulterio (Luc. XVI, 18).

CAPÍTULO XVIII.

19. La continencia debe guardarse ya sea conyugal o excelente. Considerando y tratando todo esto, queda que aquellos que escuchan esto con fe nos digan lo que se le dijo al Señor: Si tal es la causa con la esposa, no conviene casarse. ¿Y qué les responderemos, sino lo que él mismo respondió? No todos entienden esta palabra, sino aquellos a quienes se les ha dado. Porque hay eunucos que nacieron así del vientre de su madre; y hay eunucos que fueron hechos eunucos por los hombres; y hay eunucos que se hicieron eunucos a sí mismos por el reino de los cielos. El que pueda entender, que entienda (Mat. XIX, 10-12). Por tanto, el que pueda, que entienda, lo que no todos entienden. Pero pueden entenderlo aquellos a quienes la misericordia oculta, pero justa, de Dios lo concede. Pero entre todos aquellos que se hicieron eunucos a sí mismos por el reino de los cielos, hay algunos que en ambos sexos no conocen el concubito, otros que lo han experimentado y rechazado, en parte ilícitamente, en parte lícitamente. Ahora bien, entre aquellos que lo han experimentado lícitamente, algunos solo conocen sus matrimonios; otros, tanto a otras mujeres como a cualquier tipo de fornicación. Pero aquellos que después del concubito conyugal se hacen eunucos a sí mismos por el reino de los cielos, o pierden a sus cónyuges por muerte, o por consenso con ellos profesan continencia; o por necesidad de divorcio, para no unirse a otros mientras vivan sus cónyuges anteriores, cometen adulterio, se hacen eunucos a sí mismos por el reino de los cielos, no para ser más ilustres allí, sino porque de otro modo no podrían estar allí: pues aquellos que no se contienen por esta necesidad, sino por el deseo de un bien mayor, podrían estar allí incluso guardando la castidad conyugal, aunque en premios menores, pero dentro. Pero aquellos que se contienen porque temen unirse a otros mientras vivan sus cónyuges anteriores, deben tener mayor cuidado por su salvación que aquellos a quienes la continencia fue elegida como un don más amplio. Pues estarán allí si no son adúlteros. Pero si no se contienen, serán adúlteros; porque mientras vivan sus cónyuges anteriores, no se unirán a otros cónyuges, sino a adúlteros. Y si están ausentes del reino de los cielos, ¿dónde estarán, sino donde no estarán a salvo?

CAPÍTULO XIX.

20. Los cónyuges separados por divorcio son exhortados a la continencia. A estos me dirijo, para que hagan lo que deberían hacer si tuvieran cónyuges marchitos por una enfermedad prolongada, o ausentes en un lugar inaccesible, o retenidos por una animosidad ilícita; que hagan esto si tienen cónyuges manchados por la contaminación del adulterio, y por esta razón se divorcian de su compañía: no busquen otros matrimonios, porque no serán matrimonios, sino adulterios. Pues así como hay igualdad en este vínculo entre el hombre y la mujer, así como la mujer será llamada adúltera mientras viva su marido si está con otro hombre (Rom. VII, 3); así también el hombre será llamado adúltero mientras viva su esposa si está con otra mujer. Aunque es más grave quien, fuera de la causa de fornicación, sin embargo, todo aquel que repudie a su esposa y se case con otra, comete adulterio. No les asuste la carga de la continencia: será ligera si es de Cristo; será de Cristo si hay fe, que obtiene del que manda lo que ordena. No se desanimen porque su continencia parece ser de necesidad, no de voluntad: porque también aquellos que la eligieron por voluntad, la hicieron ser de necesidad; ya que ahora no pueden desviarse de ella sin condenación: y aquellos que fueron forzados a ella por necesidad, la hacen ser de voluntad, si no confían en sí mismos, sino en aquel de quien proviene todo bien. Aquellos ascendieron a ella por causa de mayor gloria, para encontrar algo más; estos se refugiaron en ella por el cuidado de la última salvación, para no perecer: ambos deben permanecer, ambos deben caminar en lo que han alcanzado hasta el fin, fervientes en sus estudios, suplicando con votos, porque también ellos deben considerar la salvación, para que teman caer de lo que la voluntad ha tomado; y estos no deben desesperar de la gloria, si eligen perseverar en lo que la necesidad ha impuesto. Pues puede suceder que,

con Dios aterrizando y exhortando, convirtiendo y llenando, el afecto humano se transforme para mejor; y así prometan vivir sin matrimonios y sin ningún concubinato ni contacto impuro de lujuria con la mayor perseverancia, de modo que incluso si los matrimonios separados abren el lugar para casarse con otros al morir, se cierre por voto lo que está abierto por lo lícito, y lo que comenzó por necesidad, se haga perfecto por caridad. A tales ciertamente se les retribuirá lo que a aquellos que o bien por consenso igual con sus cónyuges lo prometieron, o bien no ligados por matrimonios eligieron la continencia por un bien mayor. Pero si se contienen de tal manera que si mueren aquellas cuya vida impide casarse, piensan en tomar otras; ciertamente, aunque primero ellos mismos en tal continencia partan del cuerpo, no se les imputa sino a la castidad conyugal, por la cual no hacen lo que harían si fuera permitido. Vivir con esta intención de continencia es poco para recibir las recompensas de aquella continencia que se elige más libremente, pero es suficiente para evitar los adulterios.

CAPÍTULO XX.

21. Los hombres deben preceder a las mujeres en castidad. Propone la continencia de los clérigos que fueron elegidos a la fuerza a los hombres que no quieren mantenerse continentes en el divorcio. Sin embargo, recuerda que digo esto de ambos sexos, pero principalmente por los hombres, que por eso se consideran superiores a las mujeres, para no dignarse a ser iguales en castidad: en la cual también debieron preceder, para que ellas los siguieran como sus cabezas. Pero cuando la ley prohíbe los adulterios, si se admite la excusa bajo el pretexto de la incontinencia de la debilidad carnal, se abre a muchos la ocasión de perecer bajo el nombre de una falsa impunidad. Pues las mujeres no carecen de carne, a quienes los hombres no quieren permitir algo así, como si a ellos, por ser hombres, les estuviera permitido. Pero lejos esté que al sexo mejor se le deba lo que se le quita al pudor; ya que el honor justo se debe a la virtud, no al vicio. Más bien, cuando de las mujeres, que ciertamente tienen carne, exigen tanta castidad, que cuando se ausentan de sus esposas por mucho tiempo, quieren que ellas pasen el fervor de la juventud incontaminadas por el concubinato adulterino (y muchas lo pasan con la mayor castidad, especialmente las sirias, cuyos maridos, ocupados en los negocios, dejan a las jóvenes adolescentes, y apenas alguna vez regresan ancianos a las ancianas); por eso mismo se demuestra más claramente que no es imposible lo que alegan no poder. Pues si esto no pudiera la debilidad de los hombres, mucho menos podría el sexo más débil de las mujeres.

22. Por lo tanto, a estos que no consideran la excelencia viril sino como licencia para pecar, cuando los aterrizamos para que no perezcan eternamente al adherirse a matrimonios adulterinos, solemos proponerles también la continencia de los clérigos, que a menudo son capturados a la fuerza para soportar la misma carga, y la llevan hasta el fin debido, con la ayuda del Señor. Les decimos, pues: ¿Qué si también ustedes fueran capturados por la violencia de los pueblos para soportar esto? ¿No custodiarían castamente el oficio asumido, convertidos de repente a obtener fuerzas del Señor, de las cuales nunca antes pensaron? Pero dicen que el honor los consuela mucho. Respondemos: Y a ustedes el temor los modere mucho más. Pues si muchos ministros de Dios han asumido de repente e inesperadamente esto, esperando brillar más en la herencia de Cristo; cuánto más deben ustedes, evitando los adulterios, vivir continentes, temiendo no brillar menos en el reino de Dios, sino arder en el fuego del infierno. Esto y cosas semejantes les decimos como podemos, a aquellos que, de cualquier manera, con sus cónyuges alejándose de ellos o dejándolos por adulterio, quieren tomar otras, y cuando se les prohíbe, nos oponen la debilidad de la carne. Pero ya este libro también debe cerrarse, y debemos rogar a Dios que no permita que sean tentados por las

separaciones de los cónyuges; o que lo permita de tal manera que el temor de la salvación en peligro se convierta para ellos en ocasión de una castidad más amplia o más probada.